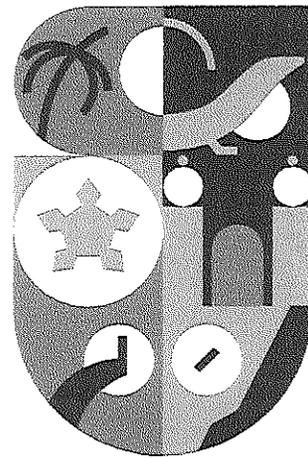


Año I Vol. 5

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO.



FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2025

BIMESTRE JUNIO-JULIO DEL AÑO 2025



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

L. C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

LIC. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

L. C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

L. C. ERIC ROMERO MORALES

LIC. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

ÍNDICE

| ACUERDO O TEMA | PÁGINA |
|--|--------|
| <p>Acuerdo Económico mediante el cual se Autoriza a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Ausentarse del Municipio de Acapulco y del Estado de Guerrero por Cuatro días Consecutivos, del 24 al 27 de Junio del Año 2025, para que Asista como Integrante de la Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de Querétaro, Estado del mismo Nombre.</p> | |
| <p>Acuerdo Económico enviado por la Licenciada Saudy Isui Mendoza Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos mediante el cual el Cuerpo Edilicio autorizó Instruir a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que, en Coordinación con la Policía Vial, Realice un Estudio con la Finalidad de Mejorar los Servicios de Movilidad en la Ciudad Respecto de los Autobuses que Prestan Servicios Turísticos, a Efecto de Desarrollar un Programa que Establezca Lugares Óptimos de Llegada, Estacionamiento, Ascenso y Descenso de los Turistas, que no Afecte la Circulación Vehicular. Informando a los Prestadores del Servicio Turístico del Desarrollo y Aplicación del Programa.</p> | |
| <p>Acuerdo Económico que hizo llegar el Maestro Roberto Carlos Ortega González, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el cual el Cuerpo Deliberativo autorizó instruir a la Dirección de Vía Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública para que Coordinadamente, Retiren de Inmediato todo tipo de Objetos que Colocan Personas para Apartar Espacios que Rentan como Estacionamiento en la Vía y Espacios Públicos, Mediante Recorridos de Verificación Permanentes.</p> | |

| | |
|--|--|
| <p>Acuerdo Económico que presentó la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cabildo aprobó un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Apertura y Refrendo de Licencias de Funcionamiento, Impuesto Predial, Licencias de Construcción, y en el pago de Infracciones; en los Términos y Condiciones Descritos en la Propuesta.</p> | |
| <p>Acuerdo Económico que planteó la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cuerpo Edilicio aprobó un Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Salidar, en poder de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, Consistente en el pago único de \$ 100.00 (cien pesos) por las Infracciones Emitidas Durante el Periodo 2020-2024.</p> | |
| <p>Acuerdo Económico promovido por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, de Propuesta y Designación de la Profa. Flora Contreras Santos, como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.</p> | |
| <p>Acuerdo Económico mediante el cual se Autorizó Permiso a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, para Ausentarse del Municipio de Acapulco y del Estado de Guerrero por tres días Consecutivos, del 23 al 25 de Julio del Año 2025, para que Asista como Integrante de la Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de México, Estado del mismo Nombre.</p> | |
| <p>Acuerdo Económico presentado por el Lic. Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos por el que el Cabildo aprobó Exhortar de Manera Respetuosa a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que Emita una Respuesta a la Solicitud Realizada por este Ayuntamiento, Mediante Oficio SG/DTyAC/016-A/25 y Acuerdo Económico, de 23 de Enero del</p> | |

| | |
|---|--|
| <p>Año 2025, Respecto a que la Expedición de la Constancia de estar o no, Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, Pudiera Realizarse en sus Oficinas Ubicadas en Calle Bernal Díaz del Castillo, casi Esquina con Avenida Cuauhtémoc, en la Colonia Progreso de la Ciudad y Puerto de Acapulco.</p> | |
| <p>Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con base en el cual el Cabildo aprobó Reformas y Adiciones a los Artículos 8 fracción CXVII; 9; 12, 15, 30 Fracción VI; 34 Fracciones VI, IX, XIX, Incisos a), b), c), d), e), f) y g); 35 Fracción X; 36 Fracción I; 41, 128 fracción V; y 133 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en los Numerales del Resolutivo.</p> | |
| <p>Dictamen generado por la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, con fundamento en el cual, el Cuerpo Edificio considera que NO existen condiciones para que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez solicite la Expedición de la Declaratoria para Reconocer al Pádel como Patrimonio Cultural Intangible de esta Municipalidad. Y Declara como lugar de Origen del Pádel, a la Ciudad de Acapulco. Como un símbolo Emergente de la Localidad, Ciudad de Acapulco, a la Mencionada Disciplina. Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Institucionalice al Pádel. Por ello, se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que elabore un Plan de Trabajo tendiente a la Institucionalización del Deporte en Cuestión. Que el Ayuntamiento Acapulqueño entregue Post mortem, la Presea Apolonio Castillo Díaz a Enrique Corcuera (finado), creador del Pádel; misma que debe Recibir su Esposa o Familia Directa.</p> | |

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico mediante el cual se Autoriza a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Ausentarse del Municipio de Acapulco y del Estado de Guerrero por Cuatro días Consecutivos, del 24 al 27 de Junio del Año 2025, para que Asista como Integrante de la Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de Querétaro, Estado del mismo Nombre.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que los días 24 al 27 del mes de junio del presente año, se habrá de desarrollar el evento denominado Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de Querétaro, con el objetivo de atraer el mercado de turistas provenientes de los Estados de Querétaro, Aguascalientes y Guanajuato. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que esta actividad se ha venido desarrollando de forma sostenida y programada, con el objetivo de promocionar la Ciudad y Puerto de Acapulco, reactivar la economía de la Ciudad y Puerto al conquistar nuevos mercados turísticos, con una estrategia y una campaña de mayor agresividad, gerencial y empresarialmente hablando.

Segundo.- Que en este escenario, en los primeros días del presente año, y con el objetivo global de tener un mercado cautivo de 40 millones de visitantes nacionales, que vengan al territorio municipal en diversas fechas del año, sobre todo los fines de semana, y en periodos en que los ingresos merman, realizamos una Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Pero atacando también los Estados de Puebla, Guadalajara, Monterrey, la Ciudad de México, Tijuana y Tlaxcala. De cuyos resultados se informó en su oportunidad y con puntualidad.

Tercero.- Que bajo esta estrategia se lograron reuniones importantes, se promovió la inversión y el segmento de bodas en Acapulco. Se perfilaron convenios de colaboración con la Ciudad de Escobedo, que cuenta con herramientas tecnológicas que han mejorado la vigilancia y la seguridad. Se realizó una reunión con el Director de OMA, Ricardo Dueñas, para fortalecer el vuelo Acapulco-Monterrey, así como otro tipo de encuentros con socios comerciales de Viva Aerobus y ETN.

Cuarto.- Que en los primeros días de marzo del presente año, y con el mismo objetivo, se visitó la Ciudad de Puebla, para fortalecer el turismo en este Estado, que es uno de nuestros mercados turísticos naturales, para lo cual arrancamos oficialmente una gran Caravana de Promoción Turística en esa Entidad Federativa.



Como primera actividad de esta importante gira de trabajo, sostuvimos una reunión con representantes de Grupo Skal y Rotary, en la que se impulsan diferentes segmentos turísticos como el religioso, deportivo, de romance y convenciones.

Skal es una organización profesional integrada por dirigentes de turismo en todo el mundo, que promueve la amistad y el turismo a nivel global.

Rotary International por su parte, es una organización internacional y club de servicio cuyo propósito es reunir a líderes empresariales y profesionales universitarios y no universitarios, con el fin de prestar servicios humanitarios en sus comunidades.

Quinto.- Que respecto a la potencial ausencia de la Presidenta Municipal de la Ciudad y Puerto de Acapulco durante esos días, para poder acudir al desarrollo y actividades turísticas de esta caravana, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Sexto.- Que el Artículo 73 fracción XXI de la misma Ley en comento determina, como facultades y atribuciones del Presidente Municipal, la de solicitar autorización del Ayuntamiento para ausentarse de la cabecera municipal por periodos mayores de cinco días. Mientras que en la fracción XXIII se determina: no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Séptimo.- Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, denominado De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento, estipula en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada, mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo establece que: Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Por otra parte, el Artículo 92 de la Ley Orgánica ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento. En este caso, Reglamento Interior del Cabildo. Título Octavo. De las Licencias, Faltas Temporales o Definitivas.

Octavo.- Que el Artículo 14 del Reglamento Interior del Cabildo establece que: El Cabildo, como máximo órgano de autoridad y de Gobierno del Municipio, en Sesión plenaria de sus integrantes,

tendrá de manera enunciativa y no limitativa, entre otras, la atribución siguiente: XII. Conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días y admitir las renunciaciones de los mismos.

Noveno.- Que en consecuencia, resolver sobre la solicitud presentada de permiso oficial recae dentro de las facultades, competencias y atribuciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, ya que cumple con la esencia, la letra y el espíritu de una licencia temporal.

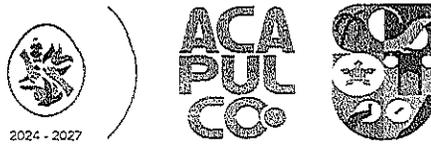
II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró una propuesta de Acuerdo Económico la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veinticinco; de fecha 12 del mismo año y mes en cita, en términos de la fracción III del Artículo 17 del Reglamento Interior del Cabildo, para que fuera puesta a consideración de los integrantes de la Asamblea de Gobierno.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 73 fracciones XXI y XXIII y 91 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracciones IX y XII, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 94, 148 párrafo cuarto, 177, 190, 191, 192, 193 fracción III y 194 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Ausentarse del Municipio y del Estado por Cuatro días Consecutivos, del 24



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

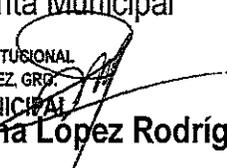
al 27 de Junio del Año 2025, para que Asista a la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para Realizar la Caravana de Promoción Turística.

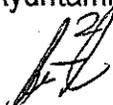
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los doce días del mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRU.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. **Abelina Lopez Rodriguez**

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRU.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. **Leticia Lozano Zavala**


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Autorizan a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Ausentarse del Municipio y del Estado por Cuatro días Consecutivos, del 24 al 27 de Junio del Año 2025, para que Asista a la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para Realizar la Caravana de Promoción Turística. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Autorizan a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Ausentarse del Municipio y del Estado por Cuatro días Consecutivos, del 24 al 27 de Junio del Año 2025, para que Asista a la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para Realizar la Caravana de Promoción Turística. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por la Licenciada Saudy Isui Mendoza Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos mediante el cual el Cuerpo Edificio autorizó Instruir a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que, en Coordinación con la Policía Vial, Realice un Estudio con la Finalidad de Mejorar los Servicios de Movilidad en la Ciudad Respecto de los Autobuses que Prestan Servicios Turísticos, a Efecto de Desarrollar un Programa que Establezca Lugares Óptimos de Llegada, Estacionamiento, Ascenso y Descenso de los Turistas, que no Afecte la Circulación Vehicular. Informando a los Prestadores del Servicio Turístico del Desarrollo y Aplicación del Programa.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 190/2025 firmado por la Lic. Saudy Isui Mendoza Victoriano, en su carácter de Regidora quien, remitió un proyecto de acuerdo económico mediante el cual propuso se instruyera a la a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para que realice un estudio con la finalidad de mejorar los servicios de movilidad en la ciudad, respecto de los autobuses, convencionales e integrales, con capacidad de 30 personas o más y, vagonetas, de lujo o integrales, con capacidad desde 8 hasta 23 personas, que prestan servicios turísticos, a efecto de desarrollar un programa que establezca, los lugares más óptimos para su llegada, estacionamiento, ascenso y descenso de los turistas, que no afecten de ninguna manera la circulación vehicular, así como los horarios en que puedan circular por las principales vías turísticas de la Ciudad. Lo anterior a efecto de que fuera anexado al orden del día a desahogar en la próxima Sesión del Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Segundo.- Que el Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece en las fracciones I, III y XXVI, que los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que el Artículo 155 del Bando de Policía y Gobierno en materia de vialidad, dispone que el Ayuntamiento como autoridad expedirá el Reglamento de Tránsito y Vialidad, dentro del cual deberá observarse la dependencia u órgano administrativo que estará facultado para vigilar la circulación de vehículos y peatones, y los horarios y vialidades restringidas tomando en consideración el tipo de vehículo, así como la actuación de los conductores dentro de la jurisdicción municipal.

Cuarto.- Que en fecha reciente se aprobó la reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, mismo que en su Artículo 44 Quinquies tipifica las atribuciones, funciones y obligaciones de la Coordinación General de Movilidad y Transporte Municipal, entre las que se encuentran: 24. Establecer las restricciones para el tránsito de vehículos en vías públicas del Municipio, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público; ... 26. Establecer y aplicar las políticas de vialidad y tránsito tanto peatones como de vehículos; 27. Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; ...; 31. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad; ... 44. Implementar operativos apoyados por la dirección de la policía vial en los puntos y horarios que consideren pertinentes para darle cumplimiento puntual al reglamento de tránsito y vialidad, con el objetivo de mantener una movilidad fluida y segura en todo el municipio.

Asimismo, el Reglamento de Tránsito Municipal en su Artículo 144 dispone, que el Ayuntamiento por conducto de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, y con el apoyo del Consejo Técnico de Tránsito y Vialidad, establecerá los lineamientos para que la vía pública de las zonas turísticas mantenga fluidez en el tráfico vehicular y peatonal; para tales efectos, fijará horarios y calendarizará el uso de la vía pública sobre todo en días o temporadas y horas críticas, de la misma manera establecerá programas especiales en cuanto al estacionamiento vehicular.

Quinto.- Que la Ciudad y Puerto de Acapulco es uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, por lo tanto, a la Ciudad llegan vehículos como autobuses, convencionales e Integrales, con capacidad de 30 personas o más, y vagonetas, de lujo o integrales, con capacidad desde 8 hasta 23 personas, que se dedican al traslado de turistas desde diferentes ciudades y estados de la República Mexicana, los cuales circulan por la ciudad y llevan a sus usuarios a diferentes puntos turísticos, como son playas y miradores, tales como nuestra icónica Quebrada.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Sexto.- Que con el propósito de brindar un servicio turístico de calidad a quienes visitan nuestra Ciudad, considero que la movilidad urbana debe mejorar, ya que en temporada vacacional y fin de año la circulación se vuelve lenta debido a una alta tasa de motorización.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, Licenciada Saudy Isui Mendoza Victoriano, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 fracción VI, y 80 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 33 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 21 fracción II, 28 fracción VII y 35 del Reglamento Interior del Cabildo, así como demás relativos aplicables al caso que nos ocupa, sometió a consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- En Atención a sus Atribuciones y Facultades, se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para que Realice un Estudio con la Finalidad de Mejorar los Servicios de Movilidad en la Ciudad, Respecto de los Autobuses, Convencionales e Integrales, con Capacidad de 30 Personas o más y, Vagonetas, de lujo o Integrales, con Capacidad desde 8 hasta 23 Personas, que Prestan Servicios Turísticos, a Efecto de Desarrollar un Programa que Establezca, los Lugares más Óptimos para su Llegada, Estacionamiento, Ascenso y Descenso de los Turistas, que no Afecten de Ninguna Manera la Circulación Vehicular, así como los Horarios en que Puedan Circular por las Principales vías Turísticas de la Ciudad, Debiendo Informar en Tiempo a los Prestadores del Servicio Turístico, del Desarrollo y Aplicación de dicho Programa.

Dos.- Se Instruye a la Dirección de la Policía Vial, para que con el Objetivo de Mantener una Movilidad Fluida y Segura en todo el Municipio, Auxilie a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en la Aplicación del Programa Referido en el punto Anterior.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo económico surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en las redes sociales, en los medios de comunicación tradicional y en la página web del Gobierno Municipal, órganos de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintiocho días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco.

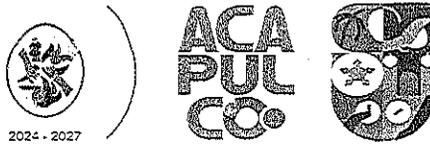
II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por la Concejal Saudy Isui Mendoza Victoriano, su propuesta de acuerdo económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veinticinco; de fecha 12 del mismo año y mes en cita, para que el asunto fuera puesto a consideración de los integrantes del Pleno.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; Artículo 5 del Reglamento de Vía Pública, la Asamblea de Gobierno del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- En Atención a sus Atribuciones y Facultades, se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Realice un Estudio con la Finalidad de Mejorar los Servicios de Movilidad en la Ciudad, Respecto de los Autobuses, Convencionales e Integrales, con Capacidad



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

de 30 Personas o más y, Vagonetas, de lujo o Integrales, con Capacidad desde 8 hasta 23 Personas, que Prestan Servicios Turísticos, a Efecto de Desarrollar un Programa que Establezca, los Lugares más Óptimos para su Llegada, Estacionamiento, Ascenso y Descenso de los Turistas, que no Afecten de Ninguna Manera la Circulación Vehicular, así como los Horarios en que Puedan Circular por las Principales vías Turísticas de la Ciudad, Debiendo Informar en Tiempo a los Prestadores del Servicio Turístico, del Desarrollo y Aplicación de dicho Programa.

Dos.- Se Instruye a la Dirección de la Policía Vial, para que con el Objetivo de Mantener una Movilidad Fluida y Segura en todo el Municipio, Auxilie a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en la Aplicación del Programa Referido en el punto Anterior.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en las redes sociales, en los medios de comunicación tradicional y en la página web del Gobierno Municipal, órganos de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los doce días del mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. **Abelina López Rodríguez**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- En Atención a sus Atribuciones y Facultades, se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Realice un Estudio con la Finalidad de Mejorar los Servicios de Movilidad en la Ciudad, Respecto de los Autobuses, Convencionales e Integrales, con Capacidad de 30 Personas o más y, Vagonetas, de lujo o Integrales, con Capacidad desde 8 hasta 23 Personas, que Prestan Servicios Turísticos, a Efecto de Desarrollar un Programa que Establezca, los Lugares más Óptimos para su Llegada, Estacionamiento, Ascenso y Descenso de los Turistas, que no Afecten de Ninguna Manera la Circulación Vehicular, así como los Horarios en que Puedan Circular por las Principales vías Turísticas de la Ciudad, Debiendo Informar en Tiempo a los Prestadores del Servicio Turístico, del Desarrollo y Aplicación de dicho Programa. Dos.- Se Instruye a la Dirección de la Policía Vial, para que con el Objetivo de Mantener una Movilidad Fluida y Segura en todo el Municipio, Auxilie a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en la Aplicación del Programa Referido en el punto Anterior. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO, GRO. SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL SINDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL EDNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- En Atención a sus Atribuciones y Facultades, se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Realice un Estudio con la Finalidad de Mejorar los Servicios de Movilidad en la Ciudad, Respecto de los Autobuses, Convencionales e Integrales, con Capacidad de 30 Personas o más y, Vagonetas, de lujo o Integrales, con Capacidad desde 8 hasta 23 Personas, que Prestan Servicios Turísticos, a Efecto de Desarrollar un Programa que Establezca, los Lugares más Óptimos para su Llegada, Estacionamiento, Ascenso y Descenso de los Turistas, que no Afecten de Ninguna Manera la Circulación Vehicular, así como los Horarios en que Puedan Circular por las Principales vías Turísticas de la Ciudad, Debiendo Informar en Tiempo a los Prestadores del Servicio Turístico, del Desarrollo y Aplicación de dicho Programa. Dos.- Se Instruye a la Dirección de la Policía Vial, para que con el Objetivo de Mantener una Movilidad Fluida y Segura en todo el Municipio, Auxilie a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en la Aplicación del Programa Referido en el punto Anterior. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- En Atención a sus Atribuciones y Facultades, se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Realice un Estudio con la Finalidad de Mejorar los Servicios de Movilidad en la Ciudad, Respecto de los Autobuses, Convencionales e Integrales, con Capacidad de 30 Personas o más y, Vagonetas, de lujo o Integrales, con Capacidad desde 8 hasta 23 Personas, que Prestan Servicios Turísticos, a Efecto de Desarrollar un Programa que Establezca, los Lugares más Óptimos para su Llegada, Estacionamiento, Ascenso y Descenso de los Turistas, que no Afecten de Ninguna Manera la Circulación Vehicular, así como los Horarios en que Puedan Circular por las Principales vías Turísticas de la Ciudad, Debiendo Informar en Tiempo a los Prestadores del Servicio Turístico, del Desarrollo y Aplicación de dicho Programa. Dos.- Se Instruye a la Dirección de la Policía Vial, para que con el Objetivo de Mantener una Movilidad Fluida y Segura en todo el Municipio, Auxilie a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en la Aplicación del Programa Referido en el punto Anterior. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar el Maestro Roberto Carlos Ortega González, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el cual el Cuerpo Deliberativo autorizó instruir a la Dirección de Vía Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública para que Coordinadamente, Retiren de Inmediato todo tipo de Objetos que Colocan Personas para Apartar Espacios que Rentan como Estacionamiento en la Vía y Espacios Públicos, Mediante Recorridos de Verificación Permanentes.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia RCOG/171/2025 firmado por el Mtro. Roberto Carlos Ortega González en su carácter de Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción quien, con fundamento en los Artículos 80 fracciones VII y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 16 fracciones IV y IX, 21 fracciones II, III y VI, 25 fracción I, y 28 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez adjuntó una propuesta de acuerdo económico para instruir a la Dirección de Vía Pública, con la finalidad de que sean retirados todo tipo de objetos que son utilizados para apartar lugar para estacionamiento en la vía pública, a efecto de que fuera incluido dentro del orden del día de sesión de Cabildo inmediata. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en el Reglamento de Vía Pública en su Art. 5º establece que: Es obligación de la autoridad conservar la fluidez y en condiciones de servicio las vías públicas. Cualquier obstáculo que impida su libre uso deberá ser retirado por la autoridad inmediata. Se da acción pública para la denuncia.

Segundo.- Que en Acapulco, en las principales zonas comerciales algunas no cuentan con cajones de estacionamiento, por lo que los usuarios se estacionan sobre la vía pública, permitidas para dicho fin.

Tercero.- Que, en las diferentes avenidas y calles principales del Municipio de Acapulco, donde hay una gran afluencia vehicular, se desempeñan los auxiliares viales "viene-viene", estas personas han tomado los espacios en vía pública, como un negocio propio, ya que los reservan con diversos objetos, con el fin de realizar un cobro al conductor que necesite hacer uso del espacio, el cual no está regulado ni especificado en la ley de ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, Mtro. Roberto Carlos Ortega González, en su carácter de Regidor Municipal, Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en lo



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

dispuesto en los Artículos 80, fracciones VII y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 33, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 16, fracciones IV, VII y IX, 21, fracciones II, III y VI, 25, fracción I, 28, fracción VII, 35 y 59 último párrafo del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta de

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- El Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Instruye a la Dirección de Vía Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que en Coordinación se tomen Medidas Inmediatas (para Retirar) y sean Retirados todo tipo de Objetos de la Vía Pública, con el fin de Evitar que sigan Ocurrendo Irregularidades por parte de Personas Ajenas a este Ayuntamiento, que Apartan lugar para Rentarlo como Estacionamiento. Además, se Realicen Recorridos de Verificación Permanente, esto en Términos del Artículo 5 del Reglamento de Vía Pública Municipal, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado en la Sala del Cabildo *Juan R. Escudero* del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; a los veintinueve días del mes de Mayo del Año Dos mil Veinticinco.

II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito buscado por el Munícipe Roberto Carlos Ortega González, su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veinticinco; de fecha 12 del mismo año y mes en cita, para que el asunto fuera puesto a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y

Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; Artículo 5 del Reglamento de Vía Pública, la Asamblea de Gobierno del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Instruye a la Dirección de Vía Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que en Coordinación se tomen Medidas Inmediatas para Retirar; y sean Retirados todo tipo de Objetos de la Vía Pública, con el fin de Evitar que sigan Ocurriendo Irregularidades por parte de Personas Ajenas a este Ayuntamiento, que Apartan lugar para Rentarlo como Estacionamiento. Además, se Realicen Recorridos de Verificación Permanente, esto en Términos del Artículo 5 del Reglamento de Vía Pública Municipal, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

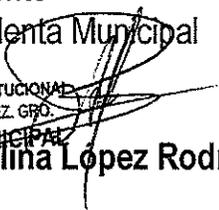
Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los doce días del mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Ayuntamiento
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027

Dra. Abelina López Rodríguez



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Se Instruya a la Dirección de Vía Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que en Coordinación se tomen Medidas Inmediatas para Retirar; y sean Retirados todo tipo de Objetos de la Vía Pública, con el fin de Evitar que sigan Ocurriendo Irregularidades por parte de Personas Ajenas a este Ayuntamiento, que Apartan lugar para Rentarlo como Estacionamiento. Además, se Realicen Recorridos de Verificación Permanente, esto en Términos del Artículo 5 del Reglamento de Vía Pública Municipal, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban se Instruya a la Dirección de Vía Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que en Coordinación se tomen Medidas Inmediatas para Retirar, y sean Retirados todo tipo de Objetos de la Vía Pública, con el fin de Evitar que sigan Ocurriendo Irregularidades por parte de Personas Ajenas a este Ayuntamiento, que Apartan lugar para Rentarlo como Estacionamiento. Además, se Realicen Recorridos de Verificación Permanente, esto en Términos del Artículo 5 del Reglamento de Vía Pública Municipal, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que presentó la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cabildo aprobó un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Apertura y Refrendo de Licencias de Funcionamiento, Impuesto Predial, Licencias de Construcción, y en el pago de Infracciones; en los Términos y Condiciones Descritos en la Propuesta.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/0397/2025 firmado por el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas mediante el cual dio cuenta que, continuando con el compromiso integral en el fortalecimiento de las Finanzas Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, con base en la situación económica que padece la población, y después de haber realizado un análisis sobre la recaudación de los impuestos y derechos municipales, detectaron que existen áreas de oportunidad de manera inmediata para eficientar su captación. Propuesta que solicitó, se pusiera a la consideración y aprobación, en la siguiente Sesión del Cabildo. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Artículo 163 de la Ley Número 125 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 determina: El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento, por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación, será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa.

Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales, podrán en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Segundo.- Que independientemente de lo ordenado por el Artículo 163, el Artículo 162 de la Ley Número 125 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 especifica ocho estímulos fiscales a la actividad económica, comercio,



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

servicios e industria, a los cuales denomina: “Paga a Tiempo”; “Impulso a Emprendedores”; “Responsabilidad Social; “Impulso Turístico”; “Ponte al Día”; “Promueve tu Negocio”; “Anticipa tu Pago” y “Plenitud”, dirigidos entre otras situaciones, a incentivar la contratación de personas con discapacidad en las empresas, a los adultos mayores, así como a aquellos comerciantes afectados por obras públicas; entre otras variantes de contribuyentes. Previo cumplimiento de requisitos mínimos, y la opinión que extienda la Secretaría de Administración y Finanzas.

Tercero.- Que las tragedias provocadas por los Huracanes Otis y John afectó a miles de Familias Acapulqueñas, no solo en su patrimonio, sino que muchos perdieron su empleo o emprendimiento, lo que les generó un duro golpe a su economía familiar y psicológica, y que, pese a los importantes esfuerzos de los gobiernos federal, municipal y el suyo propio, aun no logran recuperarse económicamente de esta tragedia.

Cuarto.- Que, con fundamento en el Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152 del Estado de Guerrero, que establece, que sólo podrán exentarse o reducir los créditos fiscales municipales, cuando por causa de fuerza mayor o por calamidades públicas se afecte la situación económica de alguna región del territorio municipal. Tal es la situación prevaleciente ante la ocurrencia, en menos de doce meses, de los fenómenos hidrometeorológicos mencionados en el Considerando anterior.

Quinto.- Que con la implementación de este Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales que se propone; se busca apoyar a los contribuyentes ante la situación en que actualmente se encuentra la economía porteña, ya que el actual Gobierno Municipal de Acapulco busca siempre el beneficio de la ciudadanía, revirtiendo en lo posible, las aristas más filosas de la actual realidad. La propuesta tiene como objetivo primordial ser humanitarios, empáticos y resilientes con la situación y con la Ciudadanía; simultáneamente, sanear las finanzas, e incrementar la recaudación de los ingresos municipales, con el objetivo de dar la respuesta adecuada y necesaria a las necesidades de la población, cumplir con el abastecimiento de servicios y promover el desarrollo integral del Municipio, de sus habitantes, organizaciones y empresas.

Sexto.- Que este Gobierno Municipal siempre ha sido sensible y justo ante las necesidades de la población y, con este Programa, beneficiaría a miles de ciudadanas y ciudadanos, apoyándolos e incentivándolos para regularizar sus contribuciones y créditos fiscales, a la vez de elevar la recaudación por este concepto, ingresos que se destinarán en continuar las tareas de restauración del Municipio.

Séptimo.- Que la propuesta del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales consiste en lo siguiente:



**ACA
PUL
CO**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- A.-** Un 40% de descuento en los derechos de apertura de licencias de funcionamiento en cualquier giro comercial.
- B.-** Un 100% de descuento en multas y recargos a los contribuyentes que paguen su refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios en los meses de julio, agosto y septiembre.
- C.-** Un 10% de descuento en el pago de refrendo de licencias de funcionamiento en el ejercicio fiscal 2025.
- D.-** Un 70% de descuento en multas y recargos en el impuesto predial, aplicable en el periodo de adeudo del 2020-2025.
- E.-** Un 100% de descuento en recargos del pago del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles; ISAI, en el periodo de adeudo del 2020-2025.
- F.-** Un 10% de descuento en el pago de la licencia de construcción en toda obra nueva.
- G.-** Un 20% de descuento en la licencia de reconstrucción por afectaciones de los fenómenos naturales Otis y John.
- H.-** Un 50% de descuento al pago de infracción en campo de línea, durante el turno y día que se elaboró la multa.
- I.-** Un 25% de descuento en el pago de infracción en las oficinas de la Coordinación General de Movilidad y Transporte, y en Agencias Recaudadoras, contando con catorce días naturales a partir del día en que se elaboró la infracción.

Que el Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales que se pretende, tendría vigencia durante el trimestre julio-septiembre del actual Ejercicio Fiscal 2025, por ser meses en que históricamente la actividad económica y los ingresos familiares se reducen en el Municipio de Acapulco, debido a múltiples factores.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado se elaboró una propuesta de acuerdo económico, la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 162 y 163 de la Ley Número 125 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal 2025, con Vigencia desde el mes de Julio y hasta el 30 de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, en los Términos y Condiciones que a Continuación se Describen:

- A.-** Un 40% de descuento en los derechos de apertura de licencias de funcionamiento en cualquier giro comercial.
- B.-** Un 100% de descuento en multas y recargos a los contribuyentes que paguen su refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios en los meses de julio, agosto y septiembre.
- C.-** Un 10% de descuento en el pago de refrendo de licencias de funcionamiento en el ejercicio fiscal 2025.
- D.-** Un 70% de descuento en multas y recargos en el impuesto predial, aplicable en el periodo de adeudo del 2020-2025.
- E.-** Un 100% de descuento en recargos del pago del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles; ISAI, en el periodo de adeudo del 2020-2025.
- F.-** Un 10% de descuento en el pago de la licencia de construcción en toda obra nueva.
- G.-** Un 20% de descuento en la licencia de reconstrucción por afectaciones de los fenómenos naturales Otis y John.
- H.-** Un 50% de descuento al pago de infracción en campo de línea, durante el turno y día que se elaboró la multa.
- I.-** Un 25% de descuento en el pago de infracción en las oficinas de la Coordinación General de Movilidad y Transporte, y en Agencias Recaudadoras, contando con catorce días naturales a partir del día en que se elaboró la infracción.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Dos.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Difundir y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales.

Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, con la Temporalidad que se Determine, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los dos días del mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.


 Atentamente
 La Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027 **Dra. Abelina López Rodríguez**


 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que aprueban, Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal 2025, con Vigencia desde el mes de Julio y hasta el 30 de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, en los Términos y Condiciones en que constan en el presente Resolutivo. Dos.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Difundir y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales. Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, con la Temporalidad que se Determine, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita.

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO YÁÑEZ FLORES

C. HILDA SOLEDAD CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISU MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que aprueban, Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal 2025, con Vigencia desde el mes de Julio y hasta el 30 de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, en los Términos y Condiciones en que constan en el presente Resolutivo. Dos.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Difundir y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales. Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, con la Temporalidad que se Determine, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita.

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JOSÉ ANGEL MEJÍA ALVAREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que planteó la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cuerpo Edificio aprobó un Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar, en poder de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, Consistente en el pago único de \$ 100.00 (cien pesos) por las Infracciones Emitidas Durante el Periodo 2020-2024.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia DGMT/0893/2025 firmado por el L.A.E. Leonardo Daniel Moya Fosado, Coordinador General de Movilidad y Transportes mediante el cual solicita autorizar el pago único de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) a las infracciones emitidas del año 2020-2024, con el objetivo de hacer la limpieza de expedientes morosos, y así mismo, aumentar la recaudación de dicha área. Por lo que:

CONSIDERANDO

Primero.- Que tal medida tiene como objetivo hacer la limpieza de expedientes morosos, y asimismo, aumentar la recaudación de la Coordinación General de Movilidad y Transporte. Este programa, de darse, sería de gran apoyo para la depuración del departamento de infracciones, tanto en deuda como en acumulación de documentos como son: placas, licencias y tarjetas de circulación.

Segundo.- Que en dicho beneficio aplicarán las siguientes restricciones: atropellamiento, todo tipo de choque, estado de ebriedad, volcaduras y todas aquellas multas que sobrepasen el costo de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) a consideración del Coordinador General de Movilidad y Transporte.

Tercero.- Que las tragedias provocadas por la Pandemia del COVID 19 o Coronavirus, y por los Huracanes Otis y John, que afectaron a miles de Familias Acapulqueñas, no solo en su patrimonio, sino que muchos perdieron su empleo o emprendimiento, lo que les generó un duro golpe a su economía familiar y psicológica, y que, pese a los importantes esfuerzos de los gobiernos federal, municipal y el suyo propio, aun no logran recuperarse económicamente de esta tragedia.

Cuarto.- Que ante tales eventos, el Gobierno Municipal siempre se mostrado sensible y justo ante las necesidades de la población y, con este Programa, beneficiaría a miles de ciudadanas y ciudadanos; organizaciones y tal vez, empresas.

La propuesta tiene como objetivo primordial ser humanitarios, empáticos y resilientes con la situación y con la Ciudadanía; simultáneamente, sanear las finanzas, e incrementar la recaudación de los ingresos municipales.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

II. Recibido que fue el oficio de referencia con la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado, se elaboró una propuesta de acuerdo económico la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba un Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar, en poder de la Coordinación general de Movilidad y Transportes, Consistente en el pago único de \$ 100.00 (cien pesos) por las Infracciones Emitidas Durante el Periodo 2020-2024.

Dos.- De este Beneficio Quedan Exceptuadas Aquellas Infracciones Generadas por Atropellamiento, por Cualquier tipo de choque, por Conducir en Estado de Ebriedad, por Volcaduras, y todas Aquellas Multas que Sobrepasen el costo de mil pesos. Las Cuales serán Sometidas a la Consideración del Coordinador General de Movilidad y Transporte.

Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Salidar, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos y Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con base en el párrafo segundo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

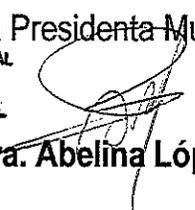
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 02 días del mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Atentamente
La Presidenta Municipal


Dra. Abelina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


Dra. Leticia Lozano Zavala



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que Uno.- Se Aprueba un Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar, en poder de la Coordinación general de Movilidad y Transportes, Consistente en el pago único de \$ 100.00 (cien pesos) por las Infracciones Emitidas Durante el Periodo 2020-2024. Dos.- De este Beneficio Quedan Exceptuadas Aquellas Infracciones Generadas por Atropellamiento, por Cualquier tipo de choque, por Conducir en Estado de Ebriedad, por Volcaduras, y todas Aquellas Multas que Sobrepasen el costo de mil pesos. Las Cuales serán Sometidas a la Consideración del Coordinador General de Movilidad y Transporte. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos y Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita.

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO YÁÑEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISMAEL MENDOZA VICTORIANO



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que Uno.- Se Aprueba un Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar, en poder de la Coordinación general de Movilidad y Transportes, Consistente en el pago único de \$ 100.00 (cien pesos) por las Infracciones Emitidas Durante el Periodo 2020-2024. Dos.- De este Beneficio Quedan Exceptuadas Aquellas Infracciones Generadas por Atropellamiento, por Cualquier tipo de choque, por Conducir en Estado de Ebriedad, por Volcaduras, y todas Aquellas Multas que Sobrepasen el costo de mil pesos. Las Cuales serán Sometidas a la Consideración del Coordinador General de Movilidad y Transporte. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Depuración de Expedientes con Multas sin Saldar, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos y Residentes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, de Propuesta y Designación de la Profa. Flora Contreras Santos, como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la praxis en la Administración Pública Municipal de todo Gobierno lleva implícita cambios de mandos y cargos en todos los niveles de la organización, planificados o ante alguna eventualidad, lo cual incluye la sustitución, renuncia, remoción o designación de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Generales, dependencias, unidades y áreas que coadyuvan en el estudio, planeación, programación y ejecución de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, cuya estructura organizacional está contemplada e incluida en el Bando de Policía y Gobierno, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y en el Reglamento Interno con que cuenta cada una de las Dependencias y Unidades Administrativas que integran el Gobierno Municipal.

Por lo cual, y ante la renuncia presentada al cargo de Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario que el Órgano Colegiado hizo en favor de la Licenciada Elizabeth Parras Gutiérrez, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año 2024, me veo precisada a dar cuenta de ello, y a realizar una propuesta al Cuerpo Edilicio para ocupar la titularidad del área hoy vacante. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos y Cabildos son los órganos de nivel municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración integral de los asuntos del Municipio, dentro de los límites territoriales del mismo y/o en coordinación con otros Gobiernos Municipales y niveles Estatal y Federal de Gobierno, y conforme a las competencias y facultades legales otorgadas por las leyes y reglamentos de cada materia, dirigidos, encabezados y representados por una Presidenta Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento se auxiliará de entre otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, fracción VI, de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.

Por su parte, el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal explicita que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Municipal cuenta, entre otras Dependencias, fracción VI, con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.

Tercero.- Que, como lo mandata el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley # 465 de Responsabilidades Administrativa para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia..

Cuarto.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su Artículo 29 que los Ayuntamientos, a propuesta de la Presidencia Municipal, y observando el principio de paridad, nombrarán a las personas servidoras públicas, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios ayuntamientos establezcan, en la titularidad de las siguientes áreas: fracción X. Demás áreas de nivel equivalente.

Las personas servidoras públicas a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

En las propuestas de personas que se presenten para ocupar cualquier cargo en la administración municipal, se deberá observar el principio de paridad.

Quinto.- Mientras que el Artículo 73 fracciones IX y XI de la misma Ley Orgánica determina las facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal, entre otras, la siguiente: Proponer al Ayuntamiento, observando el principio de paridad, los nombramientos de las personas que asuman la titularidad de la Secretaría General, la Oficialía Mayor o Jefe de la Administración, la Tesorería, la Dirección de Obras, la Dirección de Servicios Públicos y demás personas servidoras públicas del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso.

Por su parte, la fracción X de la misma disposición general explicita la de nombrar, observando el principio de paridad, y remover a las personas servidoras públicas del Municipio, de acuerdo con la Ley.

Sexto.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de las, y los titulares de la Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario**, Secretaría de Turismo, y demás servidoras y servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; garantizando la paridad de género en estos nombramientos;



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Artículo 11.- Los titulares de las Dependencias, Organismos Desconcentrados, Unidades Administrativas y Entidades Paramunicipales a las que se refiere este Reglamento, no podrán desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión, a excepción de los relacionados con la docencia, la salud o la beneficencia, siempre y cuando no afecten sus responsabilidades, en función de la Ley # 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, y otras disposiciones legales.

Séptimo.- Que el Artículo 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ordena, que los Ayuntamientos son competentes para nombrar a su personal y remover libremente a sus empleados de confianza, concederles licencias y admitir sus renunciaciones, con apego al principio de legalidad, debida defensa y respeto a los derechos humanos.

Octavo.- Que la importancia del perfil curricular en general, y laboral en lo particular, de quien sea titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario se deduce e infiere del Artículo 33 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, donde se especifica es la Dependencia encargada de formular, impulsar, desarrollar, coordinar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social del Municipio. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además la atención de los siguientes asuntos:

- I. Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;
- II. Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de vida de la población;
- III. Proponer, coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial los habitantes de la zona rural y de colonias populares del Municipio;
- IV. Promover la participación de los sectores social y privado en el diseño e instrumentación de políticas públicas para el desarrollo del Municipio;
- V. Promover la creación de Comités de Desarrollo Comunitario, a fin de dar cauce legal a la participación ciudadana en la identificación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos que incidan en el desarrollo estatal;
- VI. Programar, ejecutar, evaluar y controlar los diversos programas municipales, estatales y federales, así como los proyectos especiales que se realicen para impulsar el desarrollo social y sustentable del Municipio;
- VII. En coordinación con las Dependencias de los tres niveles de gobierno, programar organizar y operar el programa de becas para niños de escasos recursos económicos;



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- VIII. Establecer y operar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan;
- IX. Coordinar las Entidades Paramunicipales, Órganos Administrativos Desconcentrados y Establecimientos Públicos de Bienestar Social, relacionados con la planeación del desarrollo integral municipal y la asistencia social, relacionadas con el deporte, recreación y juventud;
- X. Captar y procesar la demanda social de requerimientos de obras, servicios y acciones que solicite la población al Ayuntamiento;
- XI. Desarrollar las relaciones de comunicación, coordinación y colaboración con las delegaciones y representaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, cuyo ámbito de competencia sea coincidente;
- XII. Se deroga.
- XIII. Se deroga.
- XIV. Se deroga.
- XV. Se deroga.
- XVI. Se deroga.
- XVII. Se deroga.
- XVIII. Se deroga.
- XIX. Se deroga.
- XX. Promover la capacitación para el trabajo, que les permita incorporarse a su pleno desarrollo y mejorar el ingreso de su familia;
- XXI. Apoyar a las familias en la creación y sostenimiento de micro y pequeñas empresas para la producción y comercialización;
- XXII. Impulsar la organización y capacitación para el autoempleo;
- XXIII. Capacitación para el trabajo y adiestramiento en artes y oficios, así como apoyo en la instalación y funcionamiento de Escuelas-Taller y Casas de Oficios;
- XXIV. Fomento a la titulación de activos inmobiliarios de los hogares en situación de pobreza;
- XXV. Recopilar información sobre acciones, planes y programas involucrados en el fenómeno de migración;
- XXVI. Obtener información del censo o padrón geoeconómico de población migrante en el Municipio;
- XXVII. Coadyuvar en la instrumentación de políticas públicas unificadas en materia de migración;
- XXVIII. Promover la realización de cursos y talleres de información sobre programas estatales y federales en beneficio de la población migrante y de sus familias;
- XXIX. Coadyuvar en la correcta aplicación de las reglas de operación de los planes, proyectos y programas que en materia de migrantes, se ejecuten en el Municipio;
- XXX. Propiciar la creación y fortalecimiento de asociaciones de migrantes;



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- XXXI. Promover la proyección y ejecución de obra pública, mediante la mezcla de recursos económicos con las diversas instancias de gobierno;
- XXXII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la solución de problemas de toda índole, que presente la población migrante y sus familias;
- XXXIII. Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales de cada comunidad rural, en los lugares donde exista población migrante proveniente del Municipio de Acapulco de Juárez;
- XXXIV. Integrarse al Sistema Estatal de Cultura para fomentar y difundir los valores culturales y artísticos;
- XXXV. Proponer al Cabildo el nombramiento del Cronista Municipal;
- XXXVI. Supervisar el funcionamiento de las instalaciones culturales;
- XXXVII. Vigilar el cumplimiento de los programas en materia de cultura;
- XXXVIII. Supervisar el funcionamiento y la organización del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas;
- XXXIX. Coadyuvar al mejoramiento y equipamiento de las bibliotecas municipales;
- XL. Coadyuvar con el Gobierno del Estado, a la creación, funcionamiento y conservación de las bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, escuelas de iniciación artística, museos, auditorios, teatros y galerías, propiciando y promoviendo la participación ciudadana en estas tareas;
- XLI. Proponer al Cabildo la celebración de convenios con las instancias públicas estatales y federales, así como con personas físicas o morales, de carácter social o privado, para el fomento y coordinación de las actividades culturales y artísticas;
- XLII. Crear y mantener el registro de creadores, promotores y difusores de la cultura y las artes en el Municipio de Acapulco;
- XLIII. Fomentar la investigación de las manifestaciones culturales y artísticas, ferias, tradiciones y costumbres en el Municipio; y
- XLIV. Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos municipales en vigor.

Noveno.- Que, por ende, la persona servidor público que sea designada titular de esta Secretaría deberá desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2024-2027; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Integridad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia, eficacia, honestidad y justicia en el manejo de los recursos que le sean encomendados.

Décimo.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración la renuncia presentada al cargo de Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario por parte de la Licenciada Elizabeth Parras Gutiérrez, que el Órgano Colegiado hizo en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año 2024, se volvió necesario proponer un nuevo titular, con fundamento en el marco teórico, conceptual y referencial anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

cargo evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Por ello, propongo ante el Pleno del Cabildo, a la Profesora Flora Contreras Santos como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, dado que cumple a satisfacción con las condicionantes y requisitos descritos en los Considerandos anteriores. Adicionalmente, consideré la experiencia que la Profesora Contreras tiene en esa Dependencia por los cargos que ha ocupado en ella. Además de que su paso por la Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales le ha permitido estar en territorio recurrentemente, y en las reuniones de gabinete, lo cual le da las fortalezas necesarias para desarrollar eficaz y eficientemente el cargo, y se evita la denominada *curva de aprendizaje*.

Décimo Primero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, emití un proyecto de Acuerdo Económico generado por lo descrito en el proemio y en el Considerando Décimo del presente, el cual se incluyó en la propuesta de orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veinticinco, de fecha dos del mes de julio del mismo año en cita, para ser sometido a la opinión y análisis de sus integrantes.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Soberano de Guerrero; 26, 29 fracción X, 52 y 73 fracción IX, X y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 10 y 33 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Designa a la Profesora Flora Contreras Santos, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dos.- Tómesese la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, este Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 02 días del mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Atentamente
Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dña. Abelina López Rodríguez



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Designa a la Profesora Flora Contreras Santos, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Dos.- Tómesese la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita.



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFIA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISU MENDOZA VICTORIANO



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Designa a la Profesora Flora Contreras Santos, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Dos.- Tómesele la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 02 del mes de julio del mismo año en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO
C. ORALIA RIVERA VÉLEZ
C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ
C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ
C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ
C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA
C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ
C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico mediante el cual se Autorizó Permiso a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, para Ausentarse del Municipio de Acapulco y del Estado de Guerrero por tres días Consecutivos, del 23 al 25 de Julio del Año 2025, para que Asista como Integrante de la Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de México, Estado del mismo Nombre.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que los días 23 al 25 del mes de julio del presente año, se habrá de desarrollar el evento denominado Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de México, con el objetivo de atraer el mercado de turistas provenientes de esta Ciudad y Estado del mismo nombres. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que esta actividad se ha venido desarrollando de forma sostenida y programada, con el objetivo de promocionar la Ciudad y Puerto de Acapulco, reactivar la economía de la Ciudad y Puerto al conquistar nuevos mercados turísticos, con una estrategia y una campaña de mayor agresividad, gerencial y empresarialmente hablando.

Segundo.- Que en este escenario, en los primeros días del presente año, y con el objetivo global de tener un mercado cautivo de 40 millones de visitantes nacionales, que vengan al territorio municipal en diversas fechas del año, sobre todo los fines de semana, y en periodos en que los ingresos merman, realizamos una Caravana de Promoción Turística en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Pero atacando también los Estados de Puebla, Guadalajara, Monterrey, la Ciudad de México, Tijuana y Tlaxcala. De cuyos resultados se informó en su oportunidad y con puntualidad.

Tercero.- Que bajo esta estrategia se lograron reuniones importantes, se promovió la inversión y el segmento de bodas en Acapulco. Se perfilaron convenios de colaboración con la Ciudad de Escobedo, que cuenta con herramientas tecnológicas que han mejorado la vigilancia y la seguridad. Se realizó una reunión con el Director de OMA, Ricardo Dueñas, para fortalecer el vuelo Acapulco-Monterrey, así como otro tipo de encuentros con socios comerciales de Viva Aerobus y ETN.

Cuarto.- Que en los primeros días de marzo del presente año, y con el mismo objetivo, se visitó la Ciudad de Puebla, para fortalecer el turismo en este Estado, que es uno de nuestros mercados turísticos naturales, para lo cual arrancamos oficialmente una gran Caravana de Promoción Turística en esa Entidad Federativa.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Como primera actividad de esta importante gira de trabajo, sostuvimos una reunión con representantes de Grupo Skal y Rotary, en la que se impulsan diferentes segmentos turísticos como el religioso, deportivo, de romance y convenciones.

Skal es una organización profesional integrada por dirigentes de turismo en todo el mundo, que promueve la amistad y el turismo a nivel global.

Rotary International por su parte, es una organización internacional y club de servicio cuyo propósito es reunir a líderes empresariales y profesionales universitarios y no universitarios, con el fin de prestar servicios humanitarios en sus comunidades.

Quinto.- Que en Sesión del 12 de junio del presente año, el Cuerpo Edilicio autorizó a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, permiso para ausentarse del Municipio y del Estado para realizar la Caravana de Promoción Turística, del 24 al 27 de Junio del Año 2025, en la Ciudad de Querétaro, en el Estado del mismo Nombre, para Atraer el Mercado Turístico del lugar y de las zonas Circunvecinas.

Donde nuestra Delegación, integrada por: Ediles, la Señora Susana Palazuelos, empresarios hoteleros y restauranteros, y el Secretario de Turismo, se reunió con más de 120 agentes de viaje y operadores para promover este destino de playa y sus riquezas.

También se ofertaron los mágicos y atrayentes escenarios naturales de Acapulco como destino de romances, antiguos y actuales que aquí se consolidaron legalmente, lo que maravilló a los profesionales planificadores de bodas; wedding planners, a quienes se les hizo una presentación de esta actividad.

Sexto.- Que respecto a la potencial ausencia de la Presidenta Municipal de la Ciudad y Puerto de Acapulco durante esos días, para poder acudir al desarrollo y actividades turísticas de esta caravana, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Séptimo.- Que el Artículo 73 fracción XXI de la misma Ley en comento determina, como facultades y atribuciones del Presidente Municipal, la de solicitar autorización del Ayuntamiento para ausentarse de la cabecera municipal por periodos mayores de cinco días. Mientras que en la fracción XXIII se determina: no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Octavo.- Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, denominado De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del

Ayuntamiento, estipula en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada, mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo establece que: Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Por otra parte, el Artículo 92 de la Ley Orgánica ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento. En este caso, Reglamento Interior del Cabildo. Título Octavo. De las Licencias, Faltas Temporales o Definitivas.

Noveno.- Que el Artículo 14 del Reglamento Interior del Cabildo establece que: El Cabildo, como máximo órgano de autoridad y de Gobierno del Municipio, en Sesión plenaria de sus integrantes, tendrá de manera enunciativa y no limitativa, entre otras, la atribución siguiente: XII. Conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días y admitir las renunciaciones de los mismos.

Décimo.- Que en consecuencia, resolver sobre la solicitud presentada de permiso oficial recae dentro de las facultades, competencias y atribuciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, ya que cumple con la esencia, la letra y el espíritu de una licencia temporal.

II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró una propuesta de Acuerdo Económico la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veinticinco; de fecha 16 del mismo año y mes en cita, en términos de la fracción III del Artículo 17 del Reglamento Interior del Cabildo, para que fuera puesta a la ponderación y análisis de los integrantes de la Asamblea de Gobierno.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 73 fracciones XXI y XXIII y 91 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracciones IX y XII, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 94, 148 párrafo cuarto, 190, 191, 192, 193 fracción III y 194 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Permiso para Ausentarse del Municipio y del Estado por tres días Consecutivos, del 23 al 25 de Julio del Año 2025, para que Asista a la Ciudad de México, México, para Realizar la Caravana de Promoción Turística.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los dieciséis días del mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dra. Abelina López Rodríguez



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Autorizan a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Permiso para Ausentarse del Municipio y del Estado por tres días Consecutivos, del 23 al 25 de Julio del Año 2025, para que Asista a la Ciudad de México, México, para Realizar la Caravana de Promoción Turística. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFIA SORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Autorizan a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Permiso para Ausentarse del Municipio y del Estado por tres días Consecutivos, del 23 al 25 de Julio del Año 2025, para que Asista a la Ciudad de México, México, para Realizar la Caravana de Promoción Turística. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por el Lic. Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos por el que el Cabildo aprobó Exhortar de Manera Respetuosa a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que Emita una Respuesta a la Solicitud Realizada por este Ayuntamiento, Mediante Oficio SG/DTyAC/016-A/25 y Acuerdo Económico, de 23 de Enero del Año 2025, Respecto a que la Expedición de la Constancia de estar o no, Inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, Pudiera Realizarse en sus Oficinas Ubicadas en Calle Bernal Díaz del Castillo, casi Esquina con Avenida Cuauhtémoc, en la Colonia Progreso de la Ciudad y Puerto de Acapulco.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia GVF/311/2025 firmado por el Licenciado Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos quien, con fundamento en el Artículo 80 fracción VII y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, 16 fracción IV, 21 fracción II y VI, 25 fracción I y, 28 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, un proyecto de acuerdo económico, con el fin de que este Órgano Colegiado realice un exhorto a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que emita una respuesta a la solicitud anterior realizada al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero; para que autorizara que, la expedición de la Constancia de estar o no, inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, pudiera realizarse en sus oficinas ubicadas en Calle Bernal Díaz del Castillo, casi esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso del Puerto de Acapulco. Proyecto substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el día tres de Febrero del Año Dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 245 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358; de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; entre otras. Mismas que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Que en el mencionado Decreto, se reforma el primer párrafo del Artículo 319 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, que en la parte que interesa quedó de la siguiente manera:

Artículo 319.- *La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, dependiente del Gobierno del Estado, supervisará las actuaciones de... y del titular del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos...*

De igual forma, entre otras modificaciones, se **reformó** la fracción XXV del Artículo 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; la cual en lo concerniente establece lo que a continuación se señala:

Artículo 22. *El Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:*

...

XXV. Expedir ... así como, las constancias de estar o no inscrito en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos;

Tercero.- Que en el Decreto de referencia se **adicionaron** los párrafos segundo, tercero y cuarto al Artículo 291; así como las fracciones IX y X (o párrafos SIC) del Artículo 349 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Que en lo conveniente a la letra dicen:

Artículo 291.-...

El Registro Civil tendrá a su cargo la creación, operación y actualización permanente del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos...

El Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos será de carácter público y el Registro Civil tendrá facultades para expedir constancias que informen si una persona se encuentra o no inscrita como deudor alimentario moroso.

Artículo 349.- *Al escrito a que se refiere el Artículo anterior, se acompañará:*

...

(SIC) *Constancia de estar o no inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos.*

Asimismo, se **adicionó** en la mencionada codificación legal en su Título Sexto de las Actas del Estado Civil, del Libro Primero de las Personas, el Capítulo X, denominado: Del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos; con sus respectivos Artículos, dentro de los que se encuentra el 373 Bis, el cual en lo que es de interés señala:

Artículo 373 Bis. *La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, tendrá a su cargo la creación, operación y actualización permanente del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos...*

De igual manera, se **adicionó** al Código Sustantivo Civil el Artículo 2217 Bis, que en la parte de interés dice:

Artículo 2217 Bis. ...Para el caso de adquisición de inmuebles, será necesario contar con la constancia de no inscripción que expedirá la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado.

Así también, entre otros agregados se **adiciona** la fracción V Bis, al Artículo 12 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, misma que reza de la literalidad siguiente:

Artículo 12. La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil tendrá las atribuciones siguientes:

V Bis. Instalar, operar y actualizar permanentemente el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos;

Cuarto.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, correspondiente al mes de Enero del 2025, realizada el día 22 del mismo mes y año, el Cabildo aprobó un Acuerdo Económico para realizarle una solicitud al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero; para autorizar, que, la expedición de la Constancia de estar o no, inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, pudiera realizarse en sus oficinas ubicadas en Calle Bernal Díaz del Castillo, casi esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso del Puerto de Acapulco.

Solicitud que se materializó, mediante **oficio SG/DTyAC/016-A/25, de 23 de Enero del 2025;** la cual fue **presentada el 4 de Febrero del 2025.**

Quinto.- Que de lo estipulado en los preceptos legales señalados en los Considerandos Segundo y Tercero del presente proyecto, se desprende que, la **Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil** del Gobierno del Estado de Guerrero, **tendrá a cargo la creación, operación y actualización permanente del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos.**

Además, las mencionadas normas señalan que la Coordinación será la encargada de expedir las Constancias de estar o no estar inscrito en el registro señalado con anterioridad.

Sexto.- Que en ese orden de ideas, también se desglosa de los Artículos referidos en el punto que antecede, que las personas interesadas en contraer matrimonio civil, presentarán un escrito al Oficial del Registro Civil del domicilio de cualquiera de ellas, donde expresen diversos datos, pero

muy en especial; **agregarán** a la mencionada comunicación entre otros documentos, la **Constancia de estar o no inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**.

Además que, **para el caso de adquirir inmuebles, se necesitará contar con la Constancia de no inscripción, que expedirá la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado**.

Séptimo.- Que ahora bien, como consecuencia de lo anterior, hoy en día las personas de nuestra Entidad, en particular las Acapulqueñas, que quieren unirse en matrimonio civil tienen que trasladarse al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en específico a las instalaciones que ocupa la **Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil** del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en Calle Ignacio Zaragoza, esquina 16 de Septiembre, de la mencionada municipalidad.

Con la finalidad de tramitar y obtener la **Constancia de estar o no inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**, para agregarla al escrito que presentarán ante el Oficial del Registro Civil correspondiente, y con ello poder dar cumplimiento a lo que señala el arábigo 349 del Código Civil para nuestro Estado.

Lo anterior, a pesar de que en nuestro Municipio existe la **Supervisión Regional Acapulco de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil**, ubicada en Calle Bernal Díaz del Castillo, Colonia Progreso. Y, aun así, la ciudadanía Acapulqueña interesada en obtener la Constancia de que se viene hablando, debe trasladarse a la municipalidad de Chilpancingo de los Bravo para lograr el documento de referencia. Tomando en cuenta que, en la mencionada Supervisión no expiden la **Constancia de estar o no inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**.

Aunado a lo anterior, el traslado que realizan las personas interesadas de nuestro Municipio al vecino de la Ciudad Capital, origina a las mismas, gastos de transporte foráneo y local, así como de alimentación en el referido trámite de la Constancia mencionada.

En este orden de ideas, resalto que, la misma situación debe ocurrir con las personas de Acapulco que adquieren bienes inmuebles.

Octavo.- Que además, lo anterior prevalece así aun y cuando, mediante **oficio SG/DTyAC/016-A/25 de 23 de Enero del Año 2025**, este Ayuntamiento le realizó la **solicitud formal al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero; para autorizar que, la expedición de la Constancia de estar o no, inscritos en el Registro Estatal**

de Deudores Alimentarios Morosos, pudiera realizarse en sus oficinas ubicadas en Calle Bernal Díaz del Castillo, casi esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso del Puerto de Acapulco.

Sin embargo, a la fecha no hay respuesta a la mencionada petición; de ahí también los motivos del presente Acuerdo Económico.

Noveno.- Que por las anteriores Consideraciones, se propone al Cabildo realizar un **EXHORTO a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero para que dé respuesta a la solicitud realizada por este Ayuntamiento**, mediante oficio **SG/DTyAC/016-A/25 de 23 de Enero del Año 2025**; en el sentido de autorizar que, la expedición de la Constancia de estar o no, inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, pudiera realizarse en sus oficinas ubicadas en Calle Bernal Díaz del Castillo, casi esquina con Avenida Cuauhtémoc en la Colonia Progreso del Puerto de Acapulco.

Por lo expresado en los Considerandos que preceden, el Edil Genaro Vázquez Flores sometió a la consideración del Pleno el presente Proyecto de Acuerdo Económico, solicitando, con fundamento en lo establecido en el Artículo 172 numeral uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y 14 fracción II, 38, 61, 82, 97, 98 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, que este Órgano Colegiado emitiera la siguiente resolución:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba en sus Términos el Proyecto de Acuerdo Económico que se Resuelve.

Dos.- Exhórtese de Manera Respetuosa, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que emita una Respuesta a la Solicitud Realizada por este Ayuntamiento, Mediante oficio SG/DTyAC/016-A/25, de fecha 23 de Enero del Año 2025.

Tres.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Realice el Seguimiento Correspondiente, con todos los Antecedentes del tema en Cuestión.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo Económico surtirá efectos al momento de su aprobación.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, el día de su aprobación.

II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Edil Genaro Vázquez Flores, la propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veinticinco; de fecha 16 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido al análisis y observaciones de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracciones IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Exhortar de Manera Respetuosa, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que emita una Respuesta a la Solicitud Realizada por este Ayuntamiento, Mediante oficio SG/DTyAC/016-A/25, de fecha 23 de Enero del Año 2025.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Realice el Seguimiento Correspondiente, con todos los Antecedentes del tema en Cuestión.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los dieciséis días del mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina Lopez Rodriguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

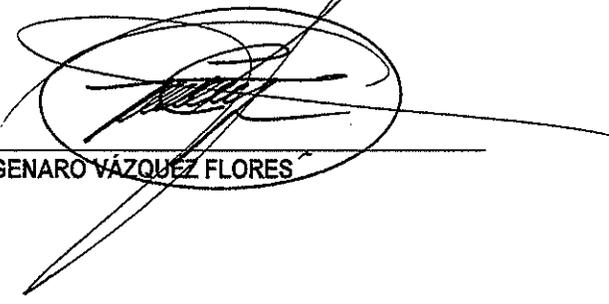


SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que: Uno.- Se Aprueba Exhortar de Manera Respetuosa, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que emita una Respuesta a la Solicitud Realizada por este Ayuntamiento, Mediante oficio SG/DTyAC/016-A/25, de fecha 23 de Enero del Año 2025. Dos.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Realice el Seguimiento Correspondiente, con todos los Antecedentes del tema en Cuestión. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

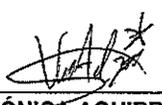

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

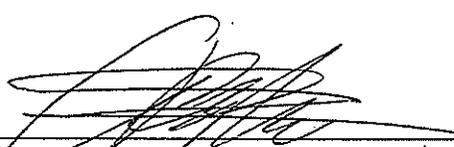

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Uno.- Se Aprueba Exhortar de Manera Respetuosa, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que emita una Respuesta a la Solicitud Realizada por este Ayuntamiento, Mediante oficio SG/DTyAC/016-A/25, de fecha 23 de Enero del Año 2025. Dos.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Realice el Seguimiento Correspondiente, con todos los Antecedentes del tema en Cuestión. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con base en el cual el Cabildo aprobó Reformas y Adiciones a los Artículos 8 fracción CXVII; 9; 12, 15, 30 Fracción VI; 34 Fracciones VI, IX, XIX, Incisos a), b), c), d), e), f) y g); 35 Fracción X; 36 Fracción I; 41, 128 fracción V; y 133 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en los Numerales del Resolutivo.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACA
PUL
CO



La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/422/2025, firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 118 fracción VIII y 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, remitió un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión, mediante el cual aprobaron reformas, adiciones y modificaciones a los Artículos 8 fracción CXVII, 9, 12, 15, 30, 34 fracciones VI, IX, XIX, incisos a), b), c), d), e), f) y g), 35 fracción X, 36 fracción I, 38, 41, 96, inciso e), 123 fracción VIII, incisos a) y b), 125, 127 fracción II, 128 fracción VI, y 133 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos del Considerando Diez. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28, del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y puede expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124, del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los regidores se organizaran a través de las Comisiones que el propio Reglamento establece de acuerdo a la materia, que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que, mediante oficio número 144/ORV/2025, de fecha 05 de febrero del año en curso, la Regidora Oralía Rivera Vélez, en su calidad de proponente de la iniciativa, le solicitó a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, para efecto de turnar el proyecto de Reforma y adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, lo anterior, como primera lectura para continuar con los trámites normativos correspondientes, a efecto de que se emitiera el dictamen que en derecho proceda.

Sexto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, celebrada el día doce del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública el proyecto de reformas y adiciones en análisis.

Séptimo. Que en este tenor, por oficio SG/DTyAC/031-P/25 signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General de este Municipio, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; anexando las documentales que amparaban la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Octavo.- Que con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública es competente para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152 y 156 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a sesión a los integrantes de la misma, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente.

Noveno.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en sesiones de fechas diez de abril y veintisiete de Mayo del 2025, y una vez que la Presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las Consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirven de sustento para la emisión del presente dictamen, siendo estas las siguientes:

1.- Después de analizar las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se advierte que la mayoría de ellas están debidamente fundadas y motivadas, puesto que se están alineando a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como a la Ley número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero; por ello resulta viable su aprobación de manera parcial; resultando viables los siguientes Artículos: 8 fracción CXVII; 9; 12; 15; 30 y su fracción VI; 34 En sus fracciones VI, IX, XIX, incisos a), b), c), e), f), g); 35 fracción X; 36 fracción I; 41; 128 adicionando la fracción V; y 133; por las siguientes razones:

| PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES | ARGUMENTO |
|--|--|
| <p>Artículo 8.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>...</p> <p>CXVII. Examen de valoración integral: Conjunto de valoraciones físicas, médicas y evaluación de conocimientos en materia de reglamentos de tránsito, que las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus funciones practican a las personas aspirantes para obtener o renovar una licencia de conducir;</p> | <p>Esta adición es viable, en razón de que así se define al examen de valoración integral en el Artículo 9 fracción XXVIII en la Ley número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, acorde también a la Ley General.</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|---|---|
| <p>Artículo 9.- Son zonas privadas con acceso al público los estacionamientos públicos o privados, asimismo todo lugar privado en donde se realice tránsito de personas o vehículos. Siendo estos espacios de diseño universal, con calidad, respetuosos del medio ambiente, accesibles, seguros e incluyentes.</p> | <p>Es viable esta adición, en razón de que las características que adiciona para las zonas privadas con acceso al público y los lugares donde se realice el tránsito de personas o vehículos, son principios de movilidad contemplados en el Artículo 6 del Ordenamiento legal ya citado.</p> |
| <p>Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento se consideran vehículos los siguientes: bicicletas, triciclos, cuadriciclos, motocicletas, motonetas, automóviles, camionetas, camiones, tractores, remolques, semirremolques y cualquier otro semejante de tracción y propulsión humana, mecánica, o eléctrica. Los vehículos se clasifican en:</p> | <p>Es viable la reforma de suprimir a los vehículos de tracción animal, ya que actualmente no existen esos tipos de vehículos en este Municipio.</p> |
| <p>Artículo 15.- Las placas de los vehículos se clasifican en: I. ... VI. Se deroga; ...</p> | <p>Es viable la derogación de la fracción VI del Artículo en análisis, en razón de que ese tipo de vehículos ya no existen en nuestro Estado ni en el Municipio. (vehículos de tracción animal)</p> |
| <p>Artículo 30.- Las licencias a que se refiere este Capítulo tienen el carácter de temporales, y no podrán exceder una vigencia mayor a cinco años de forma general y de dos años en el caso de licencias para la conducción de vehículos de emergencia, incluyendo aquellos para actividades de atención médica o policiaca y vehículos de transporte escolar.</p> | <p>Esta temporalidad de la vigencia de las licencias para la conducción de vehículos está debidamente fundada en lo establecido en el Artículo 56 segundo párrafo de la Ley número 849 de Movilidad y Seguridad vial del Estado de Guerrero, y acorde también a la Ley General.</p> |
| <p>Artículo 34.-</p> | <p>Esta adición es viable ya que se encuentra acorde a lo establecido en el Artículo 53</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

VI.- Utilizar el cinturón de seguridad y hacer que los pasajeros hagan lo mismo. Los niños de hasta cuatro años de edad y/o estatura menor de 95 centímetros, deberán utilizar portabebé y estar sujetos por el cinturón de seguridad, debiendo además viajar en el asiento posterior del vehículo.

Así como cualquier persona menor de doce años o que por su condición física lo requiera, viaje en los asientos traseros con un sistema de retención infantil o en un asiento de seguridad que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable;

IX.- Dar preferencia del paso de personas peatonas en el cruce de vías públicas de acuerdo con el diseño y funcionalidad de éstas, de conformidad con la jerarquía de la movilidad;

XIX.- Respetar los límites de velocidad establecidos, de acuerdo con lo siguiente:

a) 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias;

b) 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado;

c) En zonas escolares y peatonales, frente de hospitales, de albergues, de asilos, de casas hogar, de parques infantiles, de zonas de recreo y ante concentraciones de peatones, la velocidad máxima será de 20 kilómetros por hora; y

d) Los vehículos de peso bruto mayor a cinco mil kilogramos, los de servicio público colectivo de pasajeros, los de transporte escolar y los que transporten material peligroso o explosivo, deberán limitar su velocidad a 50 kilómetros por hora aun

fracciones II, III y VI, de la Ley Estatal de la materia.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|---|---|
| <p>cuando haya señales que autoricen mayor velocidad.</p> <p>e) 60 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado.</p> <p>f) 80 km/h en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas.</p> <p>g) Ninguna intersección, independientemente de la naturaleza de la vía, podrá tener velocidad de operación mayor a 50 km/h en cualquiera de sus accesos.</p> | |
| <p>Artículo 35.-</p> <p>X.- Queda prohibido hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, así como leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, salvo que se realice mediante tecnología de manos libres.</p> <p>En el caso de que sea necesaria la utilización de dispositivos electrónicos o de comunicación para la prestación del servicio de transporte, el teléfono celular o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico deberá estar debidamente colocado en un sujetador que facilite su manipulación y que no obstaculice la visibilidad al conducir;</p> | <p>Propuesta debidamente fundada en lo establecido en el Artículo 53 fracción X de la Ley de la materia.</p> |
| <p>Artículo 36.-</p> <p>I. Uso obligatorio de casco para personas conductoras y pasajeros de motocicletas que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia;</p> | <p>Esta disposición tiene su fundamento en el Artículo 53 fracción IX de la Ley Estatal establece esta disposición.</p> |
| <p>Artículo 38.-</p> <p>....</p> | |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|--|---|
| <p>Para garantizar la seguridad e inclusión de las personas invidentes o con discapacidad visual se implementará el uso de semáforos acústicos en la franja costera del Municipio.</p> | <p>La adición del último párrafo al Artículo 38 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, no se encuentra debidamente fundada, ya que si bien es verdad que se pretende garantizar la seguridad e inclusión de las personas invidentes o con discapacidad visual, también es verdad que los estándares de diseño vial y dispositivos de control del tránsito deberán ser definidos, en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas expedidas para tal efecto, tal y como lo establece el Artículo 37 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado; y es el caso que en dichas normas no se establece que obligatoriamente se deban de instalar esos dispositivos de control de tránsito con tales características.</p> <p>No obstante lo anterior, el Municipio ya cuenta con este tipo de dispositivos de control, por lo que, para no impactar gravemente a la economía del Municipio y estar a la vanguardia en el tema de la seguridad vial, a propuesta de la promovente, se solicitó que se agregara un Artículo transitorio a la reforma planteada, en el que se establezca que la instalación de esos dispositivos de control se realizará de manera gradual y conforme la suficiencia presupuestaria lo permita, para de esta forma, continuar con una política incluyente.</p> |
| <p>Artículo 41.- Los pasajeros y ocupantes de vehículos tienen prohibido lo siguiente: Ingerir bebidas alcohólicas en vehículos de Servicio Público de pasajeros (colectivos,</p> | <p>En reunión de trabajo con el Coordinador de Movilidad y Transportes y parte de los Integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se señaló que debe prevalecer la seguridad de los turistas, por</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|--|---|
| <p>taxis, camiones, autobuses, camionetas, y Urbans.</p> | <p>lo que es viable aprobar la iniciativa de esta adición de manera parcial, ya que por votación en lo particular del tema de las calandrias motorizadas, en sesión de fecha 27 de mayo del año en curso, se votó en contra esta propuesta</p> |
| <p>Artículo 96.- ... e) ACÚSTICOS. - Estos emitirán códigos acústicos para que las personas invidentes o con discapacidad visual puedan cruzar las vialidades.</p> | <p>Es viable; al tratarse de una descripción de cómo pueden ser los tipos de semáforos peatonales y dado a que actualmente ya se cuenta con ello en algunas zonas del Puerto.</p> |
| <p>Artículo 123.- VIII. Es obligación del Municipio realizar pruebas de alcoholemia de manera permanente con el objetivo de evitar la conducción de cualquier tipo de vehículos bajo el efecto del alcohol. Para tal efecto queda prohibido conducir con una alcoholemia superior a 0.25 mg/L en aire espirado o 0.05 g/dL en sangre, salvo las siguientes consideraciones: a) Para las personas que conduzcan motocicletas queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0.1 mg/L en aire espirado o 0.02 g/dL en sangre. b) Para vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, queda prohibido conducir con cualquier concentración de alcohol por espiración o litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control de alcoholimetría</p> | <p>Artículo 53 fracción XII de la ley de la materia a nivel Estado, esta reforma está debidamente fundada y motivada; sin embargo, es necesario realizar un protocolo de actuación municipal con apego a los lineamientos y leyes nacionales para especificar cada uno de los puntos a realizar desde el momento en que se inicia el procedimiento; para lo cual, se acordó por parte de los Ediles establecer un Artículo transitorio en el que se le otorgue un plazo de 60 días a la Secretaria de Seguridad Pública, para la elaboración del citado protocolo de actuación.</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|--|--|
| <p>mediante el método aprobado por la Secretaría de Salud Federal; En caso de que el conductor no cumpla con lo señalado anteriormente, se podrá impedir y restringir la conducción de vehículos, cuando se realice bajo estado de ebriedad;</p> | |
| <p>Artículo 125.- Como lo marca el Artículo 123, se realizarán pruebas de alcoholemia de manera permanente, y en todos los casos que se detecte que un conductor conduce de manera irregular, bajo estado de ebriedad o ineptitud para conducir, esté bajo el influjo de drogas o enervantes, una vez realizada la prueba con alcoholímetro, se impedirá la conducción del vehículo, el cual será retirado de la circulación con grúa y remitido al lote autorizado. De igual manera, en todos los casos en que se detecte que un conductor conduce de manera irregular, los Oficiales de Tránsito o de la Policía Vial le podrán marcar el alto para determinar el motivo por el cual se observa una conducción irregular.</p> | <p>Esta adición guarda la misma situación que el Artículo 123, y por tanto es viable su aprobación.</p> |
| <p>Artículo 127.- II. Cuando un conductor al circular con un vehículo vaya ingiriendo bebidas alcohólicas, esté en estado de ebriedad o en estado de ineptitud para conducir, y se le haya realizado la prueba con alcoholímetro y esta haya salido positiva;</p> | <p>Esta adición es viable; ya que guarda relación con lo establecido en los Artículos 123 y 125.</p> |
| <p>Artículo 128.- Se impedirá la circulación de vehículos y se retirarán de la vía pública, y en su caso se remitirán para su depósito</p> | <p>A petición de la Regidora proponente se corrige la propuesta, dejando la fracción V como estaba y adicionándose la fracción VI.</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|--|---|
| <p>mediante el servicio de grúa, al verificarse cualquiera de los siguientes supuestos: V. ... VI.- Al tratarse de un motociclista que no cuente con el uso obligatorio del casco que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia; ya sea la persona conductora y/o su acompañante.</p> | <p>Respecto de que se deben remitir al depósito si no utilizan casco es viable, ya que es una sanción necesaria para que el uso de casco sea atendido por los motociclistas, de esa forma se salvaguarda la integridad de los conductores y finalmente es uno de los objetivos de la ley de la materia.</p> |
| <p>Artículo 133.- Las infracciones cometidas por los ciclistas serán sancionadas con el 25% de lo establecido en los tabuladores correspondientes.</p> | <p>Es viable la reforma, debido a que se está actualizando a la realidad y circunstancias actuales, dado que ya no contamos con vehículos de tracción animal.</p> |

2.- Por otro lado, hay algunas propuestas de reformas y adiciones que se consideran no viables, por las razones y argumentos siguientes:

| | |
|--|--|
| <p>Artículo 2 bis. - El presente Reglamento tendrá como principal objetivo la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad segura.</p> <p>Artículo 2 ter. - La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer</p> | <p>Estos Artículos tienen fundamento legal en los Artículos 1, 3, 4, 6, 8, 14, 35 y demás relativos de la Ley número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, ya que es el objetivo de esta Ley, en concordancia con la Ley General; sin embargo, son disposiciones propias de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, por lo que, esas propuestas más bien deben estar contenidas en el Reglamento interno de esa Coordinación (que aún no se ha expedido, pero ya se está trabajando en una propuesta alterna que le da vida jurídica a esta Coordinación, para posteriormente hacer su reglamento); y no</p> |
|--|--|



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|---|---|
| <p>en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:</p> <p>I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada;</p> <p>II. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados;</p> <p>III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con un enfoque equitativo pero diferenciado;</p> <p>IV. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías, y</p> <p>V. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.</p> <p>VI. El uso prioritario de la vía a vehículos que presten servicios de emergencia, cuando la situación así lo requiera.</p> | <p>en el Reglamento de Tránsito, ya que la movilidad y la seguridad vial son 2 aspectos distintos que no convergen en su totalidad en nuestra reglamentación local, por lo que no es posible homologar todo el articulado propuesto; ya que, la movilidad supone acciones de planeación y presupuesto, entre otras muchas acciones para garantizar el desplazamiento seguro y eficaz de la ciudadanía por distintos medios, dotándola de infraestructura necesaria para el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía de todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que evidentemente son conceptos distintos con objetivos diferentes; entonces, estas propuestas deben de ser tomadas en cuenta en diverso reglamento, ya que se refiere a la movilidad y no a la seguridad vial, que es la materia del Reglamento de Tránsito Municipal. En conclusión, no es viable la aprobación de propuesta de reforma a los Artículos 2 bis y 2 ter, al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez.</p> |
| <p>Artículo 30.- VI.- ...</p> | |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|---|---|
| <p>Así como aprobar examen teórico y práctico de manejo y conocimiento de dispositivos de tránsito y del presente Reglamento ante la Dirección de la Policía Vial;</p> | <p>Este párrafo se considera repetitivo, por lo que debe de suprimirse</p> |
| <p>Artículo 38.- ... Los invidentes podrán usar un bastón de color blanco y rojo con el que apuntarán hacia arriba cuando requieran auxilio para cruzar la calle.</p> | <p>Es correcto que se reforme el Reglamento, con la finalidad de ser una Ciudad más incluyente, sin embargo, el color del bastón, no es correcto que sea blanco y rojo, ya que esos colores son para personas con una discapacidad diferente (es para personas con discapacidad sordo ceguera). Ya el reglamento señala el color correcto para este tipo de discapacidad (invidente)</p> |
| <p>Artículo 41.- Los pasajeros y ocupantes de vehículos, tienen prohibido lo siguiente: ... y calandrias motorizadas);</p> | <p>Esta parte de la propuesta se sometió a votación en lo particular, y el resultado de la votación fue en contra, razón por la cual se suprime esta parte de la propuesta de adición al Artículo 41.</p> |
| <p>Artículo 92.- Es un transporte que tiene la finalidad de trasladar un mayor número de pasajeros en el menor tiempo posible. Este transporte deberá regirse por los principios de inclusión e igualdad, reservando un espacio específico para personas con alguna discapacidad que les impida desplazarse con facilidad dentro del mismo; así como un espacio exclusivo para mujeres dentro del mismo, teniendo como principal objetivo el resguardar la vida, salud e integridad física de toda persona usuaria. Este transporte tendrá un carril diseñado y confinado especialmente para su recorrido, con su respectiva señalización.</p> | <p>Esta propuesta de reforma es innecesaria, en razón de que, el transporte masivo de pasajeros ya cuenta con estas medidas, no de la forma que lo señala la proponente, pero al final de cuentas ya se rige por el principio de inclusión e igualdad, tan es así que ya cuenta en su interior con espacios destinados para personas con capacidades diferentes e incluso para mujeres embarazadas. Además de que cuenta con unidades exclusivas para mujeres. Respecto de que sea el principal objetivo de los transportes masivos de pasajeros (ACABUS) el resguardar la vida, salud e</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|---|--|
| | <p>integridad física de toda persona usuaria; no es su competencia y esa propuesta no está fundada ni motivada, ya que después del análisis a la Ley de Transportes del Estado de Guerrero, no se encontró ninguna disposición legal en ese sentido. Se habla de que las unidades deben de contar con ciertas características para brindar un servicio de calidad y seguro para el traslado de los usuarios, pero no para resguardarlos en su vida y la salud o su integridad física, ya que esa función es del Estado a través de las instancias o dependencias correspondientes.</p> <p>Cabe destacar que ese transporte está regulado por el Gobierno del Estado, por lo que cualquier determinación al respecto, debe de trabajarse en coordinación con esa instancia a efecto de no invadir competencias.</p> |
| <p>Artículo 111.- El servicio que por medio de las grúas se preste a los particulares estará sujeto a la tarifa que previamente autorice el Ayuntamiento establecidas en la Ley de Ingresos del año en curso, mismas que deberán publicarse en la Gaceta Municipal, en las redes oficiales del H. Ayuntamiento y en los medios de comunicación, para que sean del conocimiento de la ciudadanía Acapulqueña.</p> | <p>Reforma innecesaria, en razón de que las tarifas están establecidas en la Ley de Ingresos y se publican en el Periódico Oficial del Estado, por tratarse de una Ley, por tanto, ya son del conocimiento de la ciudadanía.</p> |
| <p>Artículo 112.- Cuando el servicio municipal de grúas no sea autosuficiente, la Secretaría de</p> | <p>Esta adición no es viable, en razón de que es violatoria de garantía constitucionales,</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

| | |
|--|--|
| <p>Seguridad Pública podrá celebrar convenios para la prestación de este servicio con empresas particulares, reservándose las autoridades en materia de tránsito su organización y normatividad, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Reglamento y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en la materia. Las tarifas de estos servicios no deberán exceder el monto establecido en la Ley de Ingresos.</p> | <p>por tratarse de empresas particulares, por tanto, no podemos regularlas por la ley de ingresos.</p> |
|--|--|

Décimo.- Que, después del análisis y de las participaciones de los Ediles, en las que emitieron sus opiniones y consideraciones que estimaron pertinentes, se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, quienes consideraron Parcialmente Viable la Aprobación de la iniciativa de reformas y adiciones al **Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez**, para que quede de la siguiente manera:

| Propuestas de Reformas y Adiciones Aprobadas |
|---|
| <p>Artículo 8.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> |
| <p>...</p> <p>CXVII. Examen de valoración integral: Conjunto de valoraciones físicas, médicas y evaluación de conocimientos en materia de reglamentos de tránsito, que las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus funciones practican a las personas aspirantes para obtener o renovar una licencia de conducir;</p> |
| <p>Artículo 9.- Son zonas privadas con acceso al público los estacionamientos públicos o privados, asimismo todo lugar privado en donde se realice tránsito de personas o vehículos. Siendo estos espacios de diseño universal, con calidad, respetuosos del medio ambiente, accesibles, seguros, e incluyentes.</p> |
| <p>Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento se consideran vehículos los siguientes: bicicletas, triciclos, cuadríciclos, motocicletas, motonetas, automóviles, camionetas, camiones, tractores, remolques, semirremolques y cualquier otro semejante de tracción y propulsión humana, mecánica, o eléctrica. Los vehículos se clasifican en:</p> |
| <p>Artículo 15.- Las placas de los vehículos se clasifican en:</p> |



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

I. ...

VI. Se deroga;

...

Artículo 30.-

Las licencias a que se refiere este Capítulo tienen el carácter de temporales, y no podrán exceder una vigencia mayor a cinco años de forma general, y de dos años en el caso de licencias para la conducción de vehículos de emergencia, incluyendo aquellos para actividades de atención médica o policiaca y vehículos de transporte escolar.

Artículo 34.-

VI.- Utilizar el cinturón de seguridad y hacer que los pasajeros hagan lo mismo. Los niños de hasta cuatro años de edad y/o estatura menor de 95 centímetros, deberán utilizar portabebé y estar sujetos por el cinturón de seguridad, debiendo además viajar en el asiento posterior del vehículo.

Así como cualquier persona menor de doce años o que por su condición física lo requiera, viaje en los asientos traseros con un sistema de retención infantil o en un asiento de seguridad que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable;

IX.- Dar preferencia del paso de personas peatonas en el cruce de vías públicas de acuerdo con el diseño y funcionalidad de éstas, de conformidad con la jerarquía de la movilidad;

XIX.- Respetar los límites de velocidad establecidos, de acuerdo con lo siguiente:

a) 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias;

b) 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado;

c) En zonas escolares y peatonales, frente de hospitales, de albergues, de asilos, de casas hogar, de parques infantiles, de zonas de recreo y ante concentraciones de peatones, la velocidad máxima será de 20 kilómetros por hora; y

d) Los vehículos de peso bruto mayor a cinco mil kilogramos, los de servicio público colectivo de pasajeros, los de transporte escolar y los que transporten material peligroso o explosivo, deberán limitar su velocidad a 50 kilómetros por hora aun cuando haya señales que autoricen mayor velocidad.

e) 60 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado.

f) 80 km/h en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas.

g) Ninguna intersección, independientemente de la naturaleza de la vía, podrá tener velocidad de operación mayor a 50 km/h en cualquiera de sus accesos.

Artículo 35.-



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

X.- Queda prohibido hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, así como leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, salvo que se realice mediante tecnología de manos libres.

En el caso de que sea necesaria la utilización de dispositivos electrónicos o de comunicación para la prestación del servicio de transporte, el teléfono celular o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico deberá estar debidamente colocado en un sujetador que facilite su manipulación y que no obstaculice la visibilidad al conducir;

Artículo 36.-

I. Uso obligatorio de casco para personas conductoras y pasajeros de motocicletas que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia;

Artículo 38.-

....

Para garantizar la seguridad e inclusión de las personas invidentes o con discapacidad visual se implementará el uso de semáforos acústicos en la franja costera del Municipio.

Artículo 41.-

Los pasajeros y ocupantes de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

Ingerir bebidas alcohólicas en vehículos de Servicio Público de pasajeros (colectivos, taxis, camiones, autobuses, camionetas, y Urbans.

Artículo 96.-

...

e) ACÚSTICOS. - Estos emitirán códigos acústicos para que las personas invidentes o con discapacidad visual puedan cruzar las vialidades.

Artículo 123.-

VIII. Es obligación del Municipio realizar pruebas de alcoholemia de manera permanente con el objetivo de evitar la conducción de cualquier tipo de vehículos bajo el efecto del alcohol.

Para tal efecto queda prohibido conducir con una alcoholemia superior a 0.25 mg/L en aire espirado o 0.05 g/dL en sangre, salvo las siguientes consideraciones:

a) Para las personas que conduzcan motocicletas queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0.1 mg/L en aire espirado o 0.02 g/dL en sangre.

b) Para vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, queda prohibido conducir con cualquier concentración de alcohol por espiración o litro de sangre.



2024 - 2027

ACA
PUL
CC



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La autoridad competente realizará el respectivo control de alcoholimetría mediante el método aprobado por la Secretaría de Salud Federal;

En caso de que el conductor no cumpla con lo señalado anteriormente, se podrá impedir y restringir la conducción de vehículos, cuando se realice bajo estado de ebriedad;

Artículo 125.-

Como lo marca el Artículo 123, se realizarán pruebas de alcoholemia de manera permanente, y en todos los casos que se detecte que un conductor conduce de manera irregular, bajo estado de ebriedad o ineptitud para conducir, esté bajo el influjo de drogas o enervantes, una vez realizada la prueba con alcoholímetro, se impedirá la conducción del vehículo, el cual será retirado de la circulación con grúa y remitido al lote autorizado. De igual manera, en todos los casos en que se detecte que un conductor conduce de manera irregular, los Oficiales de Tránsito o de la Policía Vial le podrán marcar el alto para determinar el motivo por el cual se observa una conducción irregular.

Artículo 127.-

....
II. Cuando un conductor al circular con un vehículo vaya ingiriendo bebidas alcohólicas, esté en estado de ebriedad o en estado de ineptitud para conducir, y se le haya realizado la prueba con alcoholímetro y esta haya salido positiva;

Artículo 128.- Se impedirá la circulación de vehículos y se retirarán de la vía pública, y en su caso se remitirán para su depósito mediante el servicio de grúa, al verificarse cualquiera de los siguientes supuestos:

V. ..

VI.- Al tratarse de un motociclista que no cuente con el uso obligatorio del casco que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia; ya sea la persona conductora y/o su acompañante.

Artículo 133.-

Las infracciones cometidas por los ciclistas serán sancionadas con el 25% de lo establecido en los tabuladores correspondientes.

Transitorios

Artículo 1º.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 fracción primera, se otorga a los usuarios de motocicletas un término de cuarenta y cinco días después de la publicación de la presente reforma, concluido el término, se procederá en términos de lo dispuesto en el Artículo 128 fracción VI de esta reforma.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 2°.- La implementación de los Semáforos acústicos a que se refiere el Artículo 38, será de manera gradual y conforme la suficiencia presupuestaria anual lo permita.

Artículo 3°.- Se otorga un plazo de sesenta días a la Secretaría de Seguridad Pública, para la elaboración y aprobación por el Cabildo del protocolo de actuación para la aplicación de las pruebas de alcoholemia a que se refieren los Artículos 123, 125 y 127 de la presente reforma, para lo cual deberá de coordinarse con las dependencias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Es Parcialmente Viable Aprobar el Proyecto de Reformas y Adiciones a Diversos Artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, para que quede en los Términos del Considerando Número Décimo del Presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de juntas de la Segunda Sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los veintisiete días del mes de Mayo del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita, para que su integración y contenido fuera sometido al análisis y reflexiones de los integrantes del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I, y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban las Reformas, Adiciones y Modificaciones a los Artículos 8 Fracción CXVII, 9, 12, 15, 30, 34 Fracciones VI, IX, XIX, Incisos a), b), c), d), e), f) y g), 35 Fracción X, 36 Fracción I, 38, 41, 96, inciso e), 123 fracción VIII, incisos a) y b), 125, 127 Fracción II, 128 Fracción VI, y 133 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Sigüientes Términos:

Artículo 8.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

...

CXVII. Examen de valoración integral: Conjunto de valoraciones físicas, médicas y evaluación de conocimientos en materia de reglamentos de tránsito, que las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus funciones practican a las personas aspirantes para obtener o renovar una licencia de conducir;

Artículo 9.-

Son zonas privadas con acceso al público los estacionamientos públicos o privados, asimismo todo lugar privado en donde se realice tránsito de personas o vehículos. Siendo estos espacios de diseño universal, con calidad, respetuosos del medio ambiente, accesibles, seguros, e incluyentes.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 15.-

Las placas de los vehículos se clasifican en:

I. ...

VI. Se deroga;

...

Artículo 30.-

Las licencias a que se refiere este Capítulo tienen el carácter de temporales, y no podrán exceder una vigencia mayor a cinco años de forma general, y de dos años en el caso de licencias para la conducción de vehículos de emergencia, incluyendo aquellos para actividades de atención médica o policiaca y vehículos de transporte escolar.

Artículo 34.-

VI.- Utilizar el cinturón de seguridad y hacer que los pasajeros hagan lo mismo. Los niños de hasta cuatro años de edad y/o estatura menor de 95 centímetros, deberán utilizar portabebé y estar sujetos por el cinturón de seguridad, debiendo además viajar en el asiento posterior del vehículo.

Así como cualquier persona menor de doce años o que por su condición física lo requiera, viaje en los asientos traseros con un sistema de retención infantil o en un asiento de seguridad que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable;

IX.- Dar preferencia del paso de personas peatonas en el cruce de vías públicas de acuerdo con el diseño y funcionalidad de éstas, de conformidad con la jerarquía de la movilidad;

XIX.- Respetar los límites de velocidad establecidos, de acuerdo con lo siguiente:

a) 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias;

b) 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado;

c) En zonas escolares y peatonales, frente de hospitales, de albergues, de asilos, de casas hogar, de parques infantiles, de zonas de recreo y ante concentraciones de peatones, la velocidad máxima será de 20 kilómetros por hora; y

d) Los vehículos de peso bruto mayor a cinco mil kilogramos, los de servicio público colectivo de pasajeros, los de transporte escolar y los que transporten material peligroso o explosivo, deberán limitar su velocidad a 50 kilómetros por hora aun cuando haya señales que autoricen mayor velocidad.

e) 60 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado.

f) 80 km/h en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas.

g) Ninguna intersección, independientemente de la naturaleza de la vía, podrá tener velocidad de operación mayor a 50 km/h en cualquiera de sus accesos.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 35.-

X.- Queda prohibido hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, así como leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, salvo que se realice mediante tecnología de manos libres.

En el caso de que sea necesaria la utilización de dispositivos electrónicos o de comunicación para la prestación del servicio de transporte, el teléfono celular o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico deberá estar debidamente colocado en un sujetador que facilite su manipulación y que no obstaculice la visibilidad al conducir;

Artículo 36.-

II. Uso obligatorio de casco para personas conductoras y pasajeros de motocicletas que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia;

Artículo 38.-

....
Para garantizar la seguridad e inclusión de las personas invidentes o con discapacidad visual se implementará el uso de semáforos acústicos en la franja costera del Municipio.

Artículo 41.-

Los pasajeros y ocupantes de vehículos tienen prohibido lo siguiente:
Ingerir bebidas alcohólicas en vehículos de Servicio Público de pasajeros (colectivos, taxis, camiones, autobuses, camionetas, y Urbans.

Artículo 96.-

...
e) ACÚSTICOS. - Estos emitirán códigos acústicos para que las personas invidentes o con discapacidad visual puedan cruzar las vialidades.

Artículo 123.-

VIII. Es obligación del Municipio realizar pruebas de alcoholemia de manera permanente con el objetivo de evitar la conducción de cualquier tipo de vehículos bajo el efecto del alcohol.

Para tal efecto queda prohibido conducir con una alcoholemia superior a 0.25 mg/L en aire espirado o 0.05 g/dL en sangre, salvo las siguientes consideraciones:

- a) Para las personas que conduzcan motocicletas queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0.1 mg/L en aire espirado o 0.02 g/dL en sangre.
- b) Para vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, queda prohibido conducir con cualquier concentración de alcohol por espiración o litro de sangre.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La autoridad competente realizará el respectivo control de alcoholimetría mediante el método aprobado por la Secretaría de Salud Federal;

En caso de que el conductor no cumpla con lo señalado anteriormente, se podrá impedir y restringir la conducción de vehículos, cuando se realice bajo estado de ebriedad;

Artículo 125.-

Como lo marca el Artículo 123, se realizarán pruebas de alcoholemia de manera permanente, y en todos los casos que se detecte que un conductor conduce de manera irregular, bajo estado de ebriedad o ineptitud para conducir, esté bajo el influjo de drogas o enervantes, una vez realizada la prueba con alcoholímetro, se impedirá la conducción del vehículo, el cual será retirado de la circulación con grúa y remitido al lote autorizado. De igual manera, en todos los casos en que se detecte que un conductor conduce de manera irregular, los Oficiales de Tránsito o de la Policía Vial le podrán marcar el alto para determinar el motivo por el cual se observa una conducción irregular.

Artículo 127.-

....

II. Cuando un conductor al circular con un vehículo vaya ingiriendo bebidas alcohólicas, esté en estado de ebriedad o en estado de ineptitud para conducir, y se le haya realizado la prueba con alcoholímetro y esta haya salido positiva;

Artículo 128.- Se impedirá la circulación de vehículos y se retirarán de la vía pública, y en su caso se remitirán para su depósito mediante el servicio de grúa, al verificarse cualquiera de los siguientes supuestos:

V. ..

VI.- Al tratarse de un motociclista que no cuente con el uso obligatorio del casco que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia; ya sea la persona conductora y/o su acompañante.

Artículo 133.-

Las infracciones cometidas por los ciclistas serán sancionadas con el 25% de lo establecido en los tabuladores correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 fracción primera, se otorga a los usuarios de motocicletas un término de cuarenta y cinco días después de la publicación de la presente reforma, concluido el término, se procederá en términos de lo dispuesto en el Artículo 128 fracción VI de esta reforma.

Artículo 3°.- Se otorga un plazo de sesenta días a la Secretaría de Seguridad Pública, para la elaboración y aprobación por el Cabildo del protocolo de actuación para la aplicación de las pruebas de alcoholemia a que se refieren los Artículos 123, 125 y 127 de la presente reforma, para lo cual deberá de coordinarse con las dependencias correspondientes.

Artículo 4°.- La implementación de los Semáforos acústicos a que se refiere el Artículo 38 será de manera gradual, conforme la suficiencia presupuestaria anual lo permita.

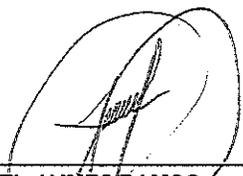
Artículo 5°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 16 días del mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.


Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública relativo a las Reformas, Adiciones y Modificaciones a los Artículos 8 Fracción CXVII, 9, 12, 15, 30, 34 Fracciones VI, IX, XIX, Incisos a), b), c), d), e), f) y g), 35 Fracción X, 36 Fracción I, 38, 41, 96, inciso e), 123 fracción VIII, incisos a) y b), 125, 127 Fracción II, 128 Fracción VI, y 133 en los Términos del Considerando Diez del mismo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL ESPINA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública relativo a las Reformas, Adiciones y Modificaciones a los Artículos 8 Fracción CXVII, 9, 12, 15, 30, 34 Fracciones VI, IX, XIX, Incisos a), b), c), d), e), f) y g), 35 Fracción X, 36 Fracción I, 38, 41, 96, inciso e), 123 fracción VIII, incisos a) y b), 125, 127 Fracción II, 128 Fracción VI, y 133 en los Términos del Considerando Diez del mismo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, con fundamento en el cual, el Cuerpo Edilicio considera que **NO** existen condiciones para que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez solicite la Expedición de la Declaratoria para Reconocer al Pádel como Patrimonio Cultural Intangible de esta Municipalidad. Y Declara como lugar de Origen del Pádel, a la Ciudad de Acapulco. Como un símbolo Emergente de la Localidad, Ciudad de Acapulco, a la Mencionada Disciplina. Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Institucionalice al Pádel. Por ello, se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que elabore un Plan de Trabajo tendiente a la Institucionalización del Deporte en Cuestión. Que el Ayuntamiento Acapulqueño entregue Post mortem, la Presea Apolonio Castillo Díaz a Enrique Corcuera (finado), creador del Pádel; misma que debe Recibir su Esposa o Familia Directa.





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: 303/2025 firmado por el Licenciado Genaro Vázquez Flores, Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos quien remite un Dictamen emitido por los integrantes de la misma, respecto de la propuesta de Acuerdo económico para que el H. Ayuntamiento solicite ante la SECULTURA, la expedición de la declaratoria para reconocer al Pádel como patrimonio cultural intangible del Municipio de Acapulco de Juárez; planteada por la Regidora Oralia Rivera Vélez. Por lo que, con fundamento en el Artículo 170 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez sometió al Cabildo la presente Dictaminación, que se realiza al tenor del historial y consideraciones que a continuación se formulan:

ANTECEDENTES

Derivado del acuerdo emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo, correspondiente al mes de Diciembre del Año 2024, celebrada el 18 del mismo mes y año; mediante oficio: SG/DTyAC/049-A/24 fechado el 19 del mismo mes y año en cita, signado por la Doctora Leticia Lozano Zavala, fue turnado a este órgano colegiado de Cultura la proposición de Acuerdo económico aludida en el proemio de la presente determinación; misma que se recibió el 7 de Enero del presente Año 2025. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que en términos de los Artículos 59 fracción VI y 64 BIS fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como del Artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y, de los arábigos 121 fracción XII, 123, 124 fracción V, y 136 fracción IX del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, consistente en la propuesta de Acuerdo económico para que el H. Ayuntamiento solicite ante la SECULTURA, la expedición de la declaratoria para reconocer al Pádel como patrimonio cultural intangible del Municipio de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior, el 4 de marzo del mencionado año 2025, esta Comisión actuante sesionó para analizar, discutir y en su caso aprobar, la propuesta de Acuerdo económico de referencia. Aclarando, que los Ediles presentes acordaron después de escuchar a la proponente dar lectura al proyecto, solicitar a la Dirección de Cultura por conducto de la Secretaría General, su opinión respecto de la proposición de que se viene hablando. Acordando para tales efectos, declarar la sesión en permanente hasta en tanto se recabará el informe de la mencionada dependencia.

Tercero.- Que, para esto último, se libró el oficio número: GVF/103/2025; con data del 5 de Marzo del Año 2025; luego entonces, el 19 del mismo mes y año fue recibida la comunicación (oficio) número: DCU/086/2025, fechado el 14 de la mensualidad y año en cita; mediante el cual, el Licenciado Christopher Brito Salgado, Director de la Dirección de Cultura, emite su opinión por escrito relacionada con la pretensión de que este Ayuntamiento solicite ante la SECULTURA, la expedición de la declaratoria para reconocer al Pádel como patrimonio cultural intangible del Municipio de Acapulco de Juárez.

Cuarto.- Que el 21 de Marzo del Año 2025, se reanudó la sesión iniciada el 4 del mismo mes y año, en donde se explicó a esta Comisión por parte del Director de Cultura, la opinión emitida por él; acordando los Ediles presentes asimilar la mencionada información, por lo que se volvió a mantener en permanente la sesión de referencia.

Precisando, que, el 10 de Abril del Año 2025, nuevamente se reestableció y se clausuró, la sesión iniciada el 4 de marzo del presente año.

Quinto.- Que esta comisión dictaminadora, después de realizar el análisis de la proposición motivo de dictamen, que en la parte que interesa es de la literalidad siguiente:

“...El pádel es originario de Acapulco, y su historia se remonta a las últimas décadas del siglo XX. El pádel nació en Acapulco (México) en 1962 cuando Enrique Corcuera adaptó un terreno de su finca de 20 x 10 metros colocando paredes en los fondos y laterales, en principio para que la vegetación no invadiera su pista. Se jugaba con palas de madera y recibía el nombre de Paddle-Tenis.

...

Inicialmente, se jugaba en clubes privados y centros deportivos en el Puerto, atrayendo a jugadores locales y turistas interesados en probar este nuevo deporte. A medida que pasaron los años, la popularidad del pádel siguió en aumento en Acapulco. Se construyeron más pistas de pádel en diversos lugares de la Ciudad, lo que permitió que más personas tuvieran acceso a este deporte.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Actualmente contamos con 6 canchas de pádel en nuestro Municipio: La Curva, Pádel Club Acapulco, ubicada en Lomas del Mar, Fracc. Club Deportivo; Arena Pádel Acapulco, ubicada en Balcones de la Luna, Guittarrón; Cancha de Paddle Vidamar Residencial, ubicada en Blvd. Barra Vieja; DNível Pádel Acapulco, ubicada en Blvd. De las Naciones, Granjas del Marqués; Red Box Pádel Club, ubicada en Calle los Deportes, Club Deportivo; y La Catedral del Pádel, ubicada en Fernando de Magallanes.

A lo largo de los años, Acapulco ha sido sede de varios torneos y competiciones de pádel, atrayendo a jugadores de diferentes niveles de habilidad, tanto nacionales como internacionales. Estos eventos han contribuido a difundir aún más el deporte y a crear una Comunidad de aficionados y jugadores en la región.

...

Sí, sin duda alguna, el pádel ha adquirido una gran importancia en Acapulco. Este deporte ha tenido un impacto significativo en la Ciudad y ha contribuido a diversos aspectos, tanto en el ámbito deportivo como en el turístico y social.

Promoción del deporte: El pádel ha sido una herramienta para fomentar la práctica del deporte en la Comunidad local. Al ofrecer una alternativa deportiva atractiva y accesible, ha motivado a muchas personas a adoptar un estilo de vida más activo y saludable.

Creación de empleo: La popularidad del pádel en Acapulco ha llevado a la construcción de instalaciones deportivas y la apertura de clubes dedicados a este deporte. Esto ha generado empleo tanto en la construcción como en la administración y operación de estos lugares.

...

Durante 2022, nuestro Municipio fue sede del World Padel Tour regresando a la cuna que lo vio nacer, dejando una importante derrama en nuestro Municipio pues participaron los mejores del mundo

En marzo de 2024, se llevó a cabo el Premier Padel, en la arena GNP, donde asistieron los mejores exponentes del mundo.

Recientemente se organizó un primer circuito en dónde se dieron cita más de 200 padelistas de buen nivel en nuestro Municipio, organizado por CUNA (Clubes Unidos Nacidos en Acapulco).



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

...

Estas competencias internacionales posicionan a nuestro Puerto como un destino turístico a nivel mundial, y ayudan a regresar el esplendor que Acapulco se merece, más aún después del paso del huracán Otis y del huracán John.

De acuerdo con datos proporcionados por la FEMEPA (Federación Mexicana de Pádel) el número de federados asociados subió en los últimos años, alcanzando más de 6,800 a finales de 2021.' Por otro lado, la Federación Internacional de Pádel (FIP) afirma que cada año sube la suma de seguidores, y que en la actualidad contabilizó 25 millones de jugadores en más de 90 Países.

...

El pádel ha tenido un crecimiento impresionante en los últimos años, por lo que es considerado uno de los deportes que podría estar próximo a ingresar a los Juegos Olímpicos, por lo que es imperante que sea reconocido su origen en nuestro Municipio.

...

En este orden de ideas, también fue analizada de manera detallada, la opinión que emitió el licenciado Christopher Brito Salgado, Director de Cultura; que textualmente en lo que es de interés dice:

“ ...

Las características para considerar algo como patrimonio cultural inmaterial:

Transmisión de generación en generación

El patrimonio cultural inmaterial debe ser transmitido oralmente o a través de prácticas, conocimientos y tradiciones que son enseñadas y aprendidas dentro de la Comunidad, de padres a hijos, o entre generaciones.

...

Prácticas vivas y dinámicas

El patrimonio cultural inmaterial debe ser parte de prácticas vivas, es decir, que no se ha perdido o congelado en el tiempo. Las expresiones culturales deben evolucionar y seguir siendo relevantes dentro de las Comunidades.





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Participación activa de la Comunidad

La Comunidad debe estar involucrada en la práctica, el mantenimiento y la transmisión del patrimonio cultural inmaterial. Esto asegura que el patrimonio sea auténtico y representativo de las vivencias y el legado cultural de la sociedad.

...

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y reconociendo la historia del pádel, es indudable que este deporte tiene sus orígenes en nuestro Municipio y está experimentando un notable crecimiento. Sin embargo, la propuesta de considerarlo como patrimonio cultural inmaterial de Acapulco podría requerir un análisis más detallado, ya que actualmente no se trata de una práctica ampliamente extendida en nuestra Ciudad.

Si bien el pádel es parte de nuestra historia, en este momento no se percibe como un símbolo representativo de la cultura Acapulqueña, ya que no ha tenido una presencia histórica, social o simbólica suficientemente consolidada, ni ha formado parte significativa de la identidad colectiva de nuestra Comunidad a lo largo del tiempo. Aunque el deporte ha crecido en popularidad, aún no cuenta con una tradición arraigada que refleje su integración en la vida cotidiana de Acapulco

Sin embargo, pesar de que el deporte no sea muy practicado actualmente, el potencial de crecimiento en el futuro y el impacto que podría tener a nivel local, nacional e internacional podría ser un argumento importante. Si se identifica como un deporte que podría evolucionar y crear una identidad regional, sería más viable por el momento considerarlo como un símbolo emergente de la Ciudad, para posteriormente considerarlo como patrimonio cultural inmaterial.

A pesar de que el pádel aún no cuenta con una gran difusión en Acapulco en la actualidad, hay elementos que podrían hacer viable su consideración como patrimonio cultural inmaterial, especialmente si se reconoce su impacto social y deportivo a nivel internacional. La clave sería demostrar su significado cultural, potencial de crecimiento y la conexión con la Comunidad; con el fomento adecuado, la promoción y la creación de infraestructuras, Acapulco podría convertirse en un punto de referencia para el pádel en el mundo, y eventualmente, podría ser reconocido como patrimonio cultural inmaterial.

Considero que para hacer realidad este supuesto, sería importante primero:

Reconocer: Que la presidenta Municipal entregue una distinción a la familia de Enrique Corcuera, creador del Pádel...



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Institucionalizarlo: Que el Municipio institucionalice y lo reconozca inicialmente dentro de las facultades correspondientes, como un valor cultural o deportivo emergente, dado su crecimiento y potencial dentro de la Comunidad para estudiar su desarrollo y el impacto que podría tener en la identidad cultural de Acapulco. Esto permitiría que, en un futuro, se realice una evaluación más profunda y se determine si cumple con los criterios necesarios para una declaración formal.

...

Si el deporte se asocia con valores locales, como la unión social, el trabajo en equipo, o incluso el turismo (ya que Acapulco es un destino turístico internacional), podría ser un valor deportivo emergente que justifique su consideración.

Teniendo en cuenta que se ha logrado lo más complicado, como ser Ciudad origen y ser sede de eventos internacionales de pádel, contar con Federación Nacional e Internacional de Pádel, así como el GNP México Major Premier Pádel, lo cual tiene un gran valor simbólico para la Ciudad al atraer participantes de diversos Países, incluyendo Canadá, Estados Unidos, Venezuela, Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil, Ecuador, Argentina y México, pero la participación local es nula; por ello es importante impulsar la visibilidad del deporte, y vincular a la Comunidad Acapulqueña con una práctica deportiva de renombre mundial..."

Sexto.- Que por los argumentos descritos con antelación y los expresados por los integrantes de este órgano colegiado. La Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos considera que, **no existen condiciones para que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, solicite la expedición de la declaratoria para reconocer al Pádel como patrimonio cultural intangible de esta municipalidad. Al faltar elementos que satisfacer para ello;** en razón de lo que a continuación se precisa.

Ciertamente como lo señala la proposición, el Pádel nace en Acapulco, en el año de 1962, teniendo como su creador a Enrique Corcuera. De igual manera, es cierto, que cada año el Pádel sube la cantidad de seguidores, no solamente en nuestro País, también en otros como lo refiere la propuesta. Además, es innegable, que, en nuestro Municipio de manera especial en la Ciudad de Acapulco, se han realizado los encuentros internacionales de dicha disciplina deportiva; eventos que han impactado de manera positiva a la Ciudad, principalmente en el aspecto económico, turístico y, de promoción al Puerto Acapulqueño; entre otros no menos importantes que los señalados.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Sin embargo, en contraste con lo anterior, se precisa, que, en la actualidad el acceso al Pádel se encuentra limitado, lo anterior es así, tomando en cuenta, que en nuestro Municipio solo existen 6 canchas o instalaciones donde es jugado, particularmente distribuidas en esta Ciudad de Acapulco; situación que se advierte de la propuesta que se dictamina.

Luego entonces, se puede concluir, que la práctica y popularidad del Pádel a nivel local, específicamente en nuestra Ciudad, resulta ser baja o en menor grado como el que se expresa en la proposición, dado que no existen instalaciones en todo o la mayor parte del Municipio, situación que también ocurre en la Ciudad de Acapulco, en donde solo se cuenta con las mencionadas en el párrafo que precede.

Las anteriores situaciones, desde luego, impiden tener una socialización y como consecuencia de ello, una práctica, así como popularidad en gran escala de la disciplina deportiva motivo de dictamen. Que, a su vez, permitan que el mencionado deporte a nivel local sea transmitido de generación en generación por la mayoría o una gran parte de la sociedad Acapulqueña.

Resaltando, que esta conclusión se sustenta propiamente con la propuesta de Acuerdo económico en estudio, la opinión del Director de Cultura, así como en el hecho notorio de la falta de instalaciones o canchas de Pádel en la mayoría del Municipio, llámese zona rural, conurbada, urbana y turística; principalmente las que encierran la Ciudad de Acapulco.

Séptimo.- Que ahora bien, este Órgano dictaminador, como resultado del análisis y discusión del asunto en estudio, al igual que de todos sus derivados, concluye modificar la propuesta de Acuerdo económico que se dictamina. Por tanto, se plantea con fundamento en los Artículos 64 BIS fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1 fracción III, 2, 3, 7 y 14 fracción III, de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero; 2, 4, 8, 9, 47 y 48 de la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero; y, 12 del Reglamento para Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, declare:

a). Como lugar de origen del Pádel, a la Ciudad de Acapulco. Y.

b). Como un símbolo emergente deportivo de la localidad (Ciudad de Acapulco), a la mencionada disciplina deportiva (Pádel).



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

c) De igual manera, que el Ayuntamiento Acapulqueño, entregue post mortem, la Presea Apolonio Castillo Díaz, a Enrique Corcuera (finado), creador del Pádel; misma que debe recibir su esposa o familia directa.

Además, este órgano dictaminador también modifica la propuesta de Acuerdo económico motivo de dictamen, con el fin de que; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, institucionalice al Pádel. Por ello, se propone instruir a la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, para que elabore un Plan de Trabajo tendiente a la institucionalización del mencionado deporte; que deberá de ejecutarse en el Año 2026.

Documento que incluirá la propuesta de creación de infraestructura en barrios, colonias y localidades del Municipio, de acceso público y gratuito. Actividades de promoción y visibilizarían de la mencionada disciplina deportiva, como la educación del deporte en escuelas o acciones comunitarias, al igual que torneos. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para concretar una institucionalización del Pádel.

Las modificaciones que preceden, se sostienen de esa manera al tenor de los siguientes razonamientos:

Como acertadamente se refieren en los argumentos a favor de la propuesta de estudio, la disciplina deportiva de que se trata, fue creada por el señor Enrique Corcuera, en Acapulco, Asimismo, y como atinadamente lo expresa el Licenciado Christopher Brito Salgado, Director de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento Acapulqueño, nuestra Ciudad ha logrado lo más complicado respecto del Pádel; en este caso, ser la Ciudad de origen de la mencionada disciplina deportiva.

Además, como se ha mencionado, Acapulco ha sido sede de eventos internacionales del mencionado deporte, acontecimientos que han contribuido en el aspecto económico y turístico al Puerto; aunado a la promoción que llevan implícita las referidas competencias, así, como el posicionamiento internacional que le dan a nuestra Ciudad como un destino turístico de gran nivel.

De igual manera, se considera, que el Pádel ha tenido un crecimiento impresionante, originando que a nivel nacional suba la cantidad de seguidores, ni se diga en lo internacional; tanto que el deporte en cuestión podría estar próximamente en condiciones para ingresar a los Juegos Olímpicos. En ese sentido, es oportuno también resaltar que se cuenta con una Federación Mexicana de Pádel.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Desde luego, tal y como lo señala la propuesta en estudio, así como la opinión del Director de Cultura, el Pádel en la actualidad ha cobrado un importante interés y relevancia para una parte de la Comunidad Acapulqueña, al convertirse también en una alternativa deportiva para esa porción de Acapulqueños. En efecto, el notable crecimiento del mencionado deporte pudiera ser una verdadera opción en el deporte para la Sociedad de Acapulco o su mayoría, en especial para nuestra infancia, adolescencia y juventud.

Además, para realizar la modificación que se propone, consideramos, el acrecentamiento que está viviendo el deporte en cuestión, al igual que su potencial aumento en el futuro y el impacto positivo que pudiera tener en diversos aspectos a nivel nacional e internacional, pero sobre todo en el local.

Por último, para robustecer los motivos de las modificaciones que realiza la presente Comisión dictaminadora, se menciona que, el Regidor Genaro Vázquez Flores refirió un precedente emitido por una institución nacional, que reconoce al Pádel como originariamente de México, al ser creado por Enrique Corcuera (fallecido en 1999) y Viviana Corcuera; implícitamente en la casa de Acapulco de la familia de referencia (Esto último se desprende de la proposición que dio origen al Dictamen mediante el cual se propone el Punto de Acuerdo para otorgar el Reconocimiento en mención).

El mencionado precedente consiste en el Dictamen de la Comisión de la Juventud y Deporte fechado el 1 de Abril del Año 2022, publicado el miércoles 20 del mismo mes y año/ GACETA: LXV/1SPO-53/125380 mediante el cual se aprueba el reconocimiento aludido en líneas que anteceden.

En este orden de ideas, el órgano colegiado actuante considera aprobar las modificaciones descritas en el presente Considerando; por ello, propóngase al Ayuntamiento para su respectivo análisis, discusión y en su caso aprobación.

DETERMINACIÓN

Por todo lo anterior, con fundamento en el Artículo 181 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, ACUERDA de la manera siguiente:

Uno.- No Existen Condiciones para que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Solicite la Expedición de la Declaratoria para Reconocer al Pádel como Patrimonio Cultural Intangible de esta Municipalidad.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Dos.- Se Modifica la Propuesta de la Expedición de la Declaratoria para Reconocer al Pádel como Patrimonio Cultural Intangible de esta Municipalidad Planteada para quedar como sigue:

1.- Que, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, declare:

a). Como lugar de origen del Pádel, a la Ciudad de Acapulco. Y.

b). Como un símbolo emergente de la Localidad, Ciudad de Acapulco, a la mencionada disciplina deportiva Pádel.

c) Que el Ayuntamiento Acapulqueño, entregue post mortem la Presea Apolonio Castillo Díaz, a Enrique Corcuera (finado), creador del Pádel; misma que debe recibir su esposa o familia directa.

d) Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez institucionalice al Pádel. Por ello, instrúyase a la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que elabore un Plan de Trabajo tendiente a la institucionalización del deporte en cuestión.

Tres.- Se aprueba la modificación realizada por esta Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos.

Cuatro.- Propóngase el presente Dictamen al pleno del Ayuntamiento Acapulqueño para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", a los 10 días del mes de Abril del Año Dos mil Veinticinco.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Munícipes integrantes de la Comisión, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, realizada con fecha 16 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la ponderación y observaciones posibles de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, el Concejal Presidente de la Comisión dictaminadora, Genaro Vázquez Flores, solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, con



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- NO Existen Condiciones para que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Solicite la Expedición de la Declaratoria para Reconocer al Pádel como Patrimonio Cultural Intangible de esta Municipalidad.

Dos.- Se Modifica la Propuesta de la Expedición de la Declaratoria Planteada Originalmente, para quedar como sigue:

Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, declare:

- a). Como lugar de origen del Pádel, a la Ciudad de Acapulco.
- b). Como un símbolo emergente de la Localidad, Ciudad de Acapulco, a la mencionada disciplina deportiva Pádel.
- c) Que el Ayuntamiento Acapulqueño, entregue post mortem la Presea Apolonio Castillo Díaz, a Enrique Corcuera (finado), creador del Pádel; misma que debe recibir su esposa o familia directa.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tres.- Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Institucionalice al Pádel. Por ello, se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que Elabore un Plan de Trabajo Tendiente a la Institucionalización del Deporte en Cuestión.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los dieciséis días del mes de Julio del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente

La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Alejandra López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

Dra. Estrella de la Paz Bernal
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C.P. Miguel Jaimes Ramos
C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



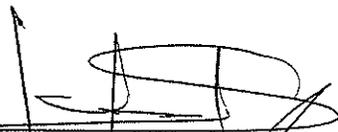
2024 - 2027

**ACA
PUL
CO**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el que: Uno.- NO Existen Condiciones para que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Solicite la Expedición de la Declaratoria para Reconocer al Pádel como Patrimonio Cultural Intangible de esta Municipalidad. Dos.- Se Modifica la Propuesta de la Expedición de la Declaratoria Planteada Originalmente, para quedar como sigue: Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, declare: a). Como lugar de origen del Pádel, a la Ciudad de Acapulco. b). Como un símbolo emergente de la Localidad, Ciudad de Acapulco, a la mencionada disciplina deportiva Pádel. c) Que el Ayuntamiento Acapulqueño, entregue post mortem la Presea Apolonio Castillo Díaz, a Enrique Corcuera (finado), creador del Pádel; misma que debe recibir su esposa o familia directa. Tres.- Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Institucionalice al Pádel. Por ello, se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que Elabore un Plan de Trabajo Tendiente a la Institucionalización del Deporte en Cuestión. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA



C. MARISOL LUNA TORRES



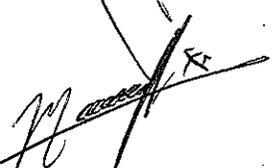
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el que: Uno.- NO Existen Condiciones para que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Solicite la Expedición de la Declaratoria para Reconocer al Pádel como Patrimonio Cultural Intangible de esta Municipalidad. Dos.- Se Modifica la Propuesta de la Expedición de la Declaratoria Planteada Originalmente, para quedar como sigue: Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, declare: a). Como lugar de origen del Pádel, a la Ciudad de Acapulco. b). Como un símbolo emergente de la Localidad, Ciudad de Acapulco, a la mencionada disciplina deportiva Pádel. c) Que el Ayuntamiento Acapulqueño, entregue post mortem la Presea Apolonio Castillo Díaz, a Enrique Corcuera (finado), creador del Pádel; misma que debe recibir su esposa o familia directa. Tres.- Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Institucionalice al Pádel. Por ello, se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que Elabore un Plan de Trabajo Tendiente a la Institucionalización del Deporte en Cuestión. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 5
Bimestre: Junio-Julio del Año 2025

Fecha de la publicación: 14 de Agosto del Año 2025

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento

C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450



